



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Dirección General de Educación Superior para el
Magisterio**

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA TÉCNICA

**Programa Presupuestal S300
Fortalecimiento a la Excelencia
Educativa (PROFEXCE).**

Julio 2024.

ÍNDICE TEMÁTICO

PRESENTACIÓN	3
1. ANTECEDENTES	5
2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	19
2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	19
2.2 ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA	19
2.3 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA	24
2.4 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN	29
2.5 ÁRBOL DEL PROBLEMA	34
3. OBJETIVOS	35
3.1 ÁRBOL DEL OBJETIVO	35
3.2 DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA	36
3.3 APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, DEL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	39
4 COBERTURA	50
4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL	50
4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	50
4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	51
4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	52
5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	53
6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO.....	54
6.1 MODALIDAD DEL PROGRAMA	54
6.2 DISEÑO DEL PROGRAMA.....	55
6.3 ESTIMACIÓN DE METAS EN EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN	60
6.3.1 PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....	60
6.4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.....	62
7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES	73
8. PRESUPUESTO.....	76
8.1 IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	76
8.2 IMPACTO PRESUPUESTARIO	76
9. FUENTES DE INFORMACIÓN	77
10. GLOSARIO	79
11. ANEXOS	86
ANEXO 1.....	88
RECURSOS PRESUPUESTARIOS REQUERIDOS PARA EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN.....	89
FUENTE DE RECURSOS.....	90
POBLACIÓN A ATENDER EN EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN.....	90
ANEXO 2 ESTIMACIÓN DE METAS EN EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LOS INDICADORES DE NIVEL FIN, PROPÓSITO, COMPONENTE Y ACTIVIDAD DE LA MIR.....	98

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo establecido en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos Generales para la evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el numeral 5 del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2024. En este sentido, la elaboración del Diagnóstico del Programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, constituye una pieza importante en el marco de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados de la Secretaría de Educación Pública.

La integración del presente Diagnóstico estuvo a cargo de la Unidad Responsable 515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio que opera el programa en comento.

Dicho esfuerzo contribuye a la solución de la problemática específica que presenta el sector educativo para crear condiciones que permitan mejorar la calidad de la educación, al contar con recursos presupuestales suficientes para incrementar y fortalecer la mejora educativa y de infraestructura física de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Es importante señalar que las modificaciones realizadas a los apartados Árbol de problema, Árbol de objetivo y Matriz de Indicadores de Resultados, deriva de que a partir del ejercicio fiscal 2021, el Programa S300 dejó de ser un programa compartido y presupuestalmente sólo lo atiende la UR 515 y el subsistema de educación normal.

Al amparo de las metas y estrategias nacionales, el cambio de denominación del Programa Presupuestario S300 “Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa”, en la Estructura Programática del Ramo 11 Educación Pública, a partir del ejercicio Fiscal 2024, tiene como sustento jurídico lo previsto tanto en la emisión de la Ley General de Educación Superior (LGES), expedida en el 2021, en el artículo 3º de la Constitución que establece la necesidad de que el Estado fortalezca las instituciones públicas de formación docente, de manera especial las Escuelas Normales, así como en lo dispuesto en el Décimo Primero Transitorio del 3º Constitucional, que refiere a la definición de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, la cual

establecerá acciones para su fortalecimiento, la Subsecretaría de Educación Superior (SES) ve oportuno rediseñar nuevos mecanismos para materializar estos compromisos y realizar todas las acciones previstas para la correcta implementación, operación y seguimiento de los objetivos nacionales en programas como el S300.

Para la lectura del presente documento, se da por entendido que el Pp S300 será Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE).

1. ANTECEDENTES

A partir del año 2001 hasta el 2005 en la estructura programática de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se integró el Programa de Transformación y Fortalecimiento Académico de las Escuelas Normales (PTFAEN), como estrategia para su desarrollo, se contaba con los documentos denominados Programa de Desarrollo Institucional (PDI) y Programa Anual de Trabajo (PAT), los cuales, contenían seis líneas de trabajo como: 1. Transformación curricular, 2. Formación y actualización de maestros y directivos, 3. Mejoramiento de la gestión institucional, 4. Regulación del trabajo académico, 5. Evaluación interna y la externa y 6. Regulación de los servicios que ofrecían en ese momento las escuelas normales.

En el año 2005, atendiendo lo establecido en el Programa Nacional de Educación (PNE) 2001-2006, la Secretaría de Educación Pública llevó a cabo una reestructuración en la cual, se transfirieron a la Subsecretaría de Educación Superior las atribuciones en materia de educación normal, creándose la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), con el propósito, entre otros, de contribuir al mejoramiento institucional de las Escuelas Normales Públicas (ENP), con la finalidad de dar cumplimiento a uno de los tres objetivos estratégicos: “La educación superior de buena calidad” cuyo objetivo particular señalaba: “Fortalecer a las Instituciones Públicas de Educación Superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional”.

Con la Implementación del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN) el cual consistió en una estrategia para favorecer la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de calidad en cada Estado de la República y en el Distrito Federal, se ayudó a coadyuvar el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de maestras y maestros. Este programa operó hasta el año 2013, continuando con las líneas de acción de formación y actualización de maestros y directivos, el mejoramiento de la gestión institucional, la regulación del trabajo académico, y la regulación de los servicios que

ofrecían las Escuelas Normales. Desde ese año, se elaboraron documentos de trabajo para las Escuelas Normales como la Guía de Operación.

En el año 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público decide realizar una reestructuración en la cual resuelve fusionar 5 programas presupuestarios: U030 Fortalecimiento de la Calidad en Escuelas Normales (PFCEN), U045 Fondo de apoyo a la calidad de las Universidades Tecnológicas, U051 Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales, S035 Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas y S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional; y así crear el S245 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) bajo la normatividad de las Reglas de Operación.

Este programa contribuyó al logro de lo establecido en los diferentes planes nacionales de desarrollo, dando continuidad al eje rector de promover que las Instituciones de Educación Superior (IES) realicen ejercicios de planeación estratégica participativa en el que se involucre a los principales actores de la vida académica universitaria para que formulen Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI), con el propósito de mejorar y asegurar la calidad de sus Programas Educativos de Programas Académicos (PA) y Licenciatura, evolucionando hacia el nivel 1 los Programas Educativos (PE) clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o en su defecto, su acreditación por parte de los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES); fomentar la mejora continua de los PE de posgrado registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC); contribuir a incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el desarrollo de los Cuerpos Académicos Consolidados (CAC) y en Cuerpos Académicos en Consolidación (CAEC); el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008 y los objetivos particulares que ya se traían en años anteriores: profundización de la cultura medio-ambiental, atención a los problemas

relacionados con las diferencias de género, planeación de los resultados del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) y adecuación, remodelación y equipamiento de Estancias Infantiles o Guarderías.

El proceso de planeación prospectiva participativa, que tenía como propósito el fortalecimiento académico institucional, ha fomentado que las comunidades de las IES se constituyan como el principal actor del proceso y, por lo tanto, dicha planeación, se considere un componente esencial que implica una nueva manera de concebir el desarrollo de las IES, a corto y mediano plazo. Además la educación normal contó con planes de gestión que permitieron ver las transformaciones en la vida de las instituciones, tanto a nivel administrativo y financiero como en la capacidad y competitividad académica y de infraestructura, la propuesta se vinculó con el artículo vigésimo segundo transitorio de la Ley del Servicio Profesional Docente, el cual establecía que: “La Secretaría formulará un plan integral para iniciar a la brevedad los trabajos formales, a nivel nacional, de diagnóstico, rediseño y fortalecimiento para el Sistema de Normales Públicas a efecto de asegurar la calidad en la educación que imparta y la competencia académica de sus egresados, así como su congruencia con las necesidades del sistema educativo nacional”.

Al integrar las capacidades individuales en torno a los objetivos estratégicos de la institución se busca que las IES superen inercias y mejoren su capacidad de gestión. La participación de los distintos actores institucionales aumenta la probabilidad de alcanzar resultados colectivamente deseados. Para lograr avances significativos, las autoridades institucionales requieren del respaldo de la comunidad, del consenso acerca de las principales fortalezas y problemas de la institución y sobre las características de las respuestas institucionales.

En continuidad a lo que fue el S245 PROFOCIE, en el 2015 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del documento “Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016”, con el fin de contribuir al logro de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y para dar cumplimiento de la

meta nacional de lograr un “México con Educación de Calidad”, estableció que deberían de integrarse, para los Tipos Educativos Básico y Superior, los programas presupuestarios que se enfocaban en el fortalecimiento de la calidad educativa, fusionando así 3 programas presupuestarios: U067 Fondo para elevar la calidad de la Educación Superior, S245 Programa Fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas y S246 Programa de fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica; lo que dio lugar al nuevo programa denominado: **S267 Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.**

A partir de esta fusión ejecutada en 2016, se mandató, a través del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, se realizara una Evaluación de Diseño al recién creado programa S267, en la que el evaluador externo resaltó la dificultad que representaba para las Unidades ejecutoras del programa integrar las funciones del programa en una sola Matriz de Indicadores, en unas Reglas de Operación, amén de la alineación al Objetivo Sectorial, que en este caso tiene que ser a dos objetivos, en razón de que el programa incluía dos tipos educativos, Básica y Superior, contradiciendo lo expresado por la normatividad correspondiente.

En mayo 2017, en la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores de Resultados (MeTRI), convocada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en la cual participó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cámara de Diputados por conducto de la Auditoría Superior de la Federación, y las unidades responsables del programa; se planteó la necesidad de separar nuevamente el programa, debido a que en el informe de la MeTRI quedó registro de la problemática que ha implicado fusionar en un solo programa presupuestario, el tema de la “calidad educativa” en la Educación Básica y Superior, la cual se mide con indicadores diferentes, como consecuencia, no fue posible reflejarlos en la MIR de dicho Programa. Finalmente, dado que en el Programa participan dos tipos educativos que atienden la calidad educativa con distinta orientación, en junio de 2019, dentro de la estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 se plantea la

necesidad de separar el programa y crear uno nuevo, en el cual únicamente participen las unidades responsables de Educación Superior. El actual programa S300 Fortalecimiento de la Excelencia Educativa es una escisión del Programa S267 y que a partir de la iniciativa del Gobierno de México busca dar cumplimiento al artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, segundo, cuarto y fracción X, en la cual se establece que toda persona tiene derecho a la educación. Ésta, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación básica, la media superior y superior serán obligatorias. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la Educación Superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia.

En concordancia con los antecedentes anteriores y en el Congreso Nacional de Escuelas Normales, con base en el documento Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales (Acciones para su fortalecimiento), de fecha octubre de 2019, dentro de su apartado “Resolutivos del Congreso Nacional para el Fortalecimiento y Transformación de las Escuelas Normales Públicas”, sección 4 “La autonomía que requieren las Escuelas Normales. Una ruta de trabajo sexenal” establece que: “Se reconoce que, para su fortalecimiento, las Escuelas Normales requieren autonomía de gestión curricular y pedagógica, administrativa y financiera, por lo que este proyecto gradual se irá trabajando a lo largo del sexenio”; que “La autonomía financiera permitirá disponer de recursos económicos federales, estatales y autogenerados. Es necesario instaurar dicha autonomía para ejercer el uso de los recursos y del patrimonio, sin suplir la obligación que tiene el Estado de garantizar la suficiencia presupuestaria con transparencia y rendición de cuentas”. Además de solicitar que “El Congreso Federal debe aprobar, en cada ejercicio fiscal, un presupuesto anual directo a las Escuelas Normales (EN) tomando en cuenta las necesidades de cada una de ellas, con la finalidad de garantizarla docencia, la extensión educativa, los servicios asistenciales, el fortalecimiento de la infraestructura y la investigación para la generación de conocimiento”.

Dejando en claro, que para que las Escuelas Normales Públicas contribuyan efectivamente al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del país, resulta necesario que cuenten con niveles apreciables de capacidad y competitividad académicas, con mecanismos y esquemas eficaces de mejora continua y de rendición de cuentas a la sociedad, estas deben caracterizarse también por su capacidad de innovación, su intensa colaboración interinstitucional, por su participación en redes académicas de alcance estatal, regional, nacional e internacional, por la movilidad de sus profesores y estudiantes, y por la búsqueda permanente de nuevas formas de aprendizaje, con igualdad de género, inclusión y equidad. El logro de estos propósitos hace indispensable la participación y el compromiso de todos los actores involucrados en su operación: los servidores públicos, los docentes-investigadores, los estudiantes, el personal administrativo y los órganos colegiados.

En este sentido, la experiencia de anteriores reformas en México y en otros países demuestra que, para que las reformas educativas sean eficaces, es necesario que estén acompañadas de cambios sustentados en áreas como el funcionamiento de las IES, que se invierta en materiales y recursos educativos, establecer programas de capacitación y actualización docente, mejoras organizativas, innovar en la aplicación de los planes y programas de estudio; que podrán materializarse y operar a través del PROFEXCE.

En el nivel Superior, la expansión acelerada de la matrícula de las instituciones públicas, principalmente durante la década de los 70's y 80's, no pudo acompañarse de los esquemas y medios necesarios para el aseguramiento de la calidad en sus programas educativos y funciones, y como consecuencia de ello, se generaron rezagos considerables en las mismas; estándares de profesorado inferiores, a los que son tradición universal; equipamiento académico insuficientes y baja eficiencia terminal y consecuentemente altos costos por graduado^{1,2}

La demanda educativa creció más rápido que la capacidad del gobierno para sostenerla, por lo que se buscaron formas innovadoras de solucionar el problema:

¹ Quehacer educativo, SEP, 2000

² La política educativa y la Educación Superior en México. 1995- 2006: un balance. FCE. Julio Rubio Oca. Coordinador. 2006

- Fórmulas de financiamiento que impulsan comportamientos institucionales deseados.
- Fondos competitivos para financiar la innovación, la mejora de la calidad académica y el fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional.
- Mecanismos de financiamiento basados en el desempeño (recursos extraordinarios).

En América Latina se optó principalmente porque las IES recibieran asignaciones de recursos, por parte del Estado, principalmente por la vía del modelo “histórico-negociado” y a su vez se generaron otras formas denominadas “mecanismos suplementarios”³.

Hasta 1976, esta asignación estaba basada en la matrícula total de las IES⁴. En el periodo de 1977 a 1982 se basó en el número de plazas académicas. Posteriormente entre 1982 y 1988 se etiquetaban recursos conforme a proyectos que mejoraran la calidad y la equidad en las IES públicas. Ya en 1990 las IES públicas presentaban sus primeros reportes de autoevaluación ante la SEP, con miras a tomarse en cuenta para la asignación del subsidio federal⁵.

En la primera década del siglo XXI, la estrategia de asignación de recursos a las IES estuvo basada en:

- El presupuesto ordinario del año anterior, más el incremento inflacionario.
- La puesta a concurso de recursos extraordinarios, basado en metas de indicadores (especialmente de insumos) comprometidas por las IES.

³ Carmen García Guadilla, La Educación Superior en América Latina y el Caribe: diez años después de la primera Conferencia Mundial. UNESCO/IESALC, 2008

⁴ Ma. del Refugio Castillo Montserrat Fernández, UAEM. Sucesivas Aproximaciones de Nuestra Historia. Crónicas de la Universidad Autónoma del Estado de México. Tomo III. Toluca, México, 2002, pág. 61-73

⁵ Romualdo López Zarate, El financiamiento a la Educación Superior, 1982-1994

Esto propició que en el año 2000 el Gobierno procurara compaginar los distintos instrumentos de política pública para solventar las problemáticas más visibles y preocupantes del momento:

- Aumento improvisado de la planta académica.
- Impulsar la habilitación de los profesores y el trabajo de investigación conjunto.
- Reconocer las pobres condiciones de equipamiento.
- Impulsar la ampliación y la modernización de la infraestructura académica.
- Flexibilización y actualización de los planes de estudio con un enfoque en el aprendizaje y la incorporación de las TIC.
- Adecuación de la estructura orgánica y normativa de las universidades, desarrollo de sistemas automatizados de información y certificación de los procesos estratégicos con base en las normas ISO.
- Mejorar la vinculación entre el Servicio Social y la aplicación del conocimiento.
- Para evidenciar la calidad: ponderar los resultados de la evaluación y de la acreditación de PE y el EGEL.
- Fortalecer la planeación estratégica y fomentar la cultura de rendición de cuentas.

Buscando llegar a estos puntos de crecimiento, el Gobierno impulsó nuevas estrategias a través del Programa Nacional de Educación 2001-2006. De esta forma en los subsecuentes Programas Sectoriales de Educación, las metas nacionales se han propuesto garantizar el desarrollo integral de todos los mexicanos y contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Se busca, sobre todo, incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito, con base en políticas que cierren la brecha entre lo que se enseña en las escuelas y las habilidades que el mundo de hoy demanda desarrollar para un aprendizaje a lo largo de la vida.

Por ello cuando se creó el PEFEN, éstos se constituyeron como un esquema de financiamiento extraordinario basado en los resultados de las evaluaciones. Su

evolución llevó a la creación del PROFOCIE y el impacto positivo que, a lo largo del tiempo, ha podido ser tangible en las IES beneficiarias es:

- Institucionalizar la planeación estratégica.
- La mejora en la infraestructura académica
- Aumento de la matrícula y ampliación de la oferta
- Innovaciones en reformas académicas y organizacionales
- Calidad en los PE de licenciatura y posgrado
- Productividad académica
- Aumento en la movilidad nacional e internacional de los estudiantes y profesores.
- Cambiar la imagen pública del sistema educativo de nivel superior.
- Establecer una estrecha vinculación entre las instituciones educativas y los sectores productivo y social.

Actualmente con la publicación de la Ley General de Educación el 30 de septiembre de 2019 en el Diario oficial de la Federación (DOF), en la cual se señala en los artículos 8 y 16, fracción VI, VII y X que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, que favorezca el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas y orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad, el PROFEXCE busca cumplir con este mandato al establecer objetivos específicos de acción descritos en las Reglas de Operación.

Si bien los antecedentes descritos anteriormente del Programa, es importante señalar como éste se vincula al Objetivo 4 “Educación de Calidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.3 “Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”; 4.4 “Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales,

para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”; 4.7 “Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios. 4.8 “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos”.

La Educación Superior tiene como elemento central la formación integral de las personas desde una perspectiva universal que favorezca el aprendizaje de todas las formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, ciencias, lenguajes, tecnologías, considerando factores como la interculturalidad, la territorialidad, el trabajo interdisciplinario, los derechos humanos, la internacionalización de la Educación Superior y el bienestar social de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

En la administración actual, la Educación Superior se plantea mejorar las condiciones de vida y de estudio de las/los jóvenes y adultos, desarrollando su capacidad de comprenderse a sí mismos como sujetos de derechos, como actores de transformación de las realidades y como sujetos sociales integrantes de una nación.

Con las disposiciones que se establecen en la Ley General de Educación Superior (LGES), que corresponden a las Autoridades Educativas de la Federación y las IFDP es contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos, además de establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la

Educación Superior en el país, orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de Educación Superior con visión de Estado, establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de Educación Superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la Educación Superior.

Para que las IES contribuyan efectivamente al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del país, resulta necesario que cuenten con niveles apreciables de capacidad y competitividad académicas, con mecanismos y esquemas eficaces de mejora continua y de rendición de cuentas a la sociedad. Deben caracterizarse también por su capacidad de innovación, su intensa colaboración interinstitucional, por su participación en redes académicas de alcance estatal, regional, nacional e internacional, por la movilidad de sus profesores y estudiantes, y por la búsqueda permanente de nuevas formas de aprendizaje, con igualdad de género, inclusión y equidad. El logro de estos propósitos hace indispensable la participación y el compromiso de todos los actores involucrados en su operación, los servidores públicos, los profesores-investigadores, los estudiantes, el personal administrativo y los órganos colegiados.

En síntesis, la participación de las comunidades busca propiciar el diálogo, el intercambio de información, la interacción y el incremento de las capacidades institucionales para diseñar, ejecutar y evaluar políticas, estrategias y proyectos dirigidos al fortalecimiento integral, así como para reconocer y valorar los resultados alcanzados.

Para lograr una Educación Superior de Excelencia en el marco de la Cuarta Transformación del país, la Subsecretaría de Educación Superior (SES), plantea los siguientes Ejes:

Compromiso social de las Instituciones de Educación Superior:

- a) IES y profesionales socialmente responsables.
- b) Aplicar conocimientos para atender los problemas nacionales, regionales y locales

- c) Vincular a las IES con los sectores de la sociedad para contribuir al bienestar social.
 - d) Transformación de la Educación Superior.
 - e) Transformar los modelos y procesos educativos de las IES.
 - f) Fortalecer las trayectorias académicas de los profesores e investigadores.
 - g) Vincular el posgrado con la investigación, con un enfoque de bienestar social y desarrollo sostenible.
 - h) Renovar las políticas y procesos de evaluación y acreditación.
 - i) Cobertura con Equidad.
 - j) Incrementar la matrícula con una perspectiva, local, regional y nacional en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.
 - k) Disminuir las brechas de cobertura entre grupos sociales, población indígena, con una perspectiva de equidad, inclusión e interculturalidad.
 - l) Crear nuevas universidades a partir de criterios de calidad y pertinencia social.
 - m) Gobernanza del Sistema de Educación Superior.
 - n) Crear un marco normativo que promueva el desarrollo de la calidad con equidad de la Educación Superior.
 - o) Impulsar un sistema para la movilidad de estudiantes y personal académico y la participación de las comunidades en la gestión y gobierno institucional.
 - p) Crear un sistema nacional de información que fortalezca la planeación.
- Financiamiento de la Educación Superior:
- q) Impulsar un acuerdo nacional para el financiamiento de la Educación Superior, Ciencia y Tecnología con un esquema de corresponsabilidad financiera de los tres niveles de gobierno.
 - r) Impulsar programas y acciones para el saneamiento y la reestructuración financiera de las IES públicas.

En el documento normativo denominado Reglas de Operación del PROFEXCE el objetivo general actual es: *“contribuir a la implementación de la Estrategia para el mejoramiento de las Escuelas Normales a través de propiciar el desarrollo de las capacidades académicas y de gestión de las Instituciones de Formación Docente*

Públicas, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes”.

Para lograrlo se plantea los siguientes objetivos específicos:

1. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades académicas de las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) con apoyo financiero.
2. Proponer proyectos para el desarrollo de capacidades de gestión de las IFDP con apoyo financiero.

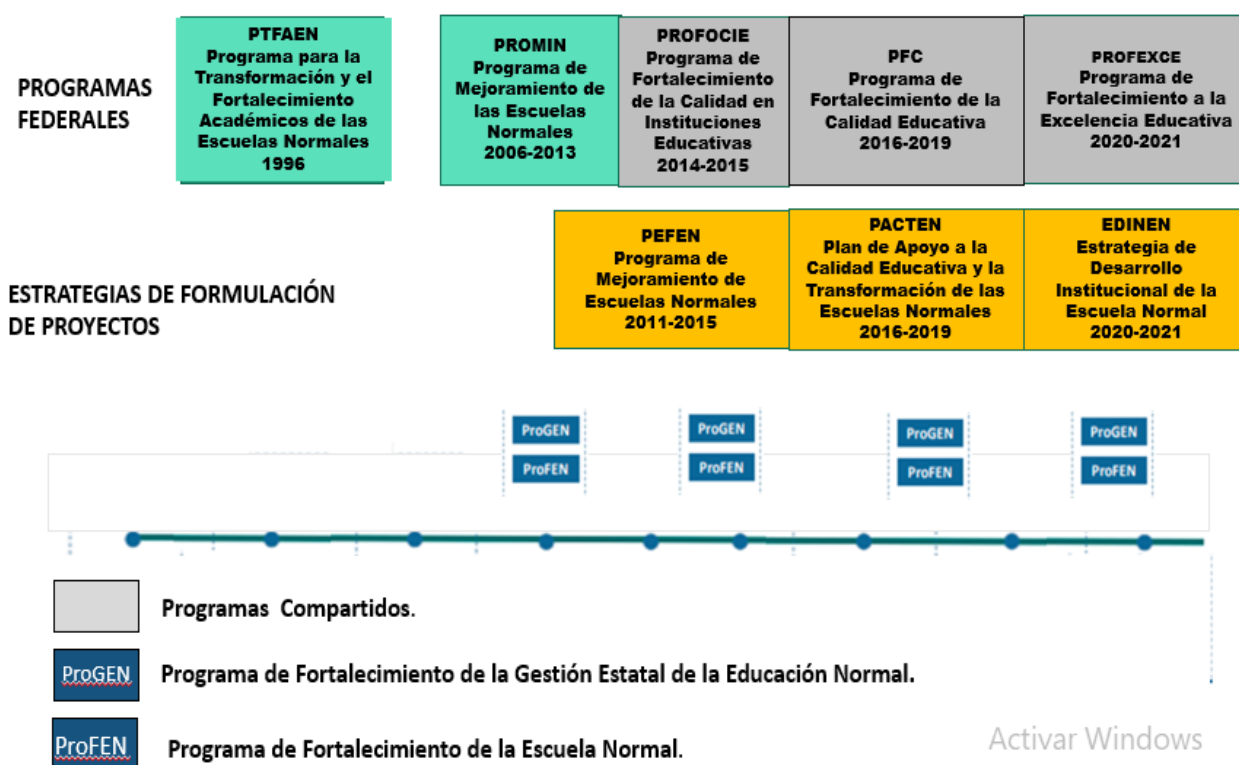
Bajo el contexto anterior, y con motivo del cambio de denominación del Programa Presupuestario S300 “Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa” en la Estructura Programática del Ramo 11 de la Secretaría de Educación Pública, a partir del Ejercicio Fiscal 2024, este se convierte en el medio para avanzar en la implementación de la Estrategia Nacional para el Mejoramiento de las Escuelas Normales, al otorgar recursos financieros extraordinarios que contribuyan a fortalecer a las IFDP, en especial las normales bilingües interculturales, a fin de favorecer la adscripción de las personas docentes en las localidades y regiones lingüísticas a las que pertenecen, así como impulsar programas de formación, actualización y certificación para las futuras maestras y maestros en las lenguas de las regiones correspondientes para la construcción de un país con bienestar, con desarrollo sostenible y derecho a la educación, enfatizando en la mejora continua de los elementos que caracterizan a una institución de Educación Superior, reconocida por su excelencia educativa con bienestar social.

La suma de todos estos referentes de desarrollo, son el esquema por el cual, el PROFEXCE busca y se fundamenta en la erradicación de la corrupción y del dispendio en la administración pública, la implantación de la austeridad como norma de gobierno, la generación de bienestar en todos los ámbitos del país y el establecimiento de una democracia participativa, siendo principios rectores de la Cuarta

Transformación; con esta propuesta el fin principal es consolidar a las Escuelas Normales como Instituciones de Educación Superior.

A manera de síntesis, con la implementación del programa se espera que con el presupuesto asignado las condiciones de las IFDP mejoren, y que este se incremente en cada Ejercicio Fiscal, en la gráfica siguiente se observa la línea del tiempo y los recursos asignados al Subsistema de Educación Normal.

Línea de tiempo de programas federales



Activar Windows
Ve a Configuración para activar

2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

2.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Posterior a un análisis de la situación actual que presenta la población objetivo que atiende la UR 515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGESuM), responsable del programa del Tipo Superior, se identifica que: ***las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) enfrentan limitaciones para proporcionar una formación educativa de excelencia a los futuros docentes de educación inicial y básica***, por lo que es necesario apoyar a estas Instituciones para que desarrollen sus capacidades académicas y de gestión, a fin de contar con programas educativos evaluables de licenciatura con calidad, reconocidos por las instancias responsables de otorgar dicho reconocimiento.

2.2 ESTADO ACTUAL DEL PROBLEMA

De acuerdo con el diagnóstico presentado en la Ley General de Educación Superior⁶ sobre la situación actual de la Educación Superior que ofertan las diversas Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), es posible visualizar una serie de problemáticas enunciadas a continuación:

- Baja capacitación de los profesores de tiempo completo (PTC) para participar en programas de tutorías.
- Deficientes prácticas pedagógicas de los PTC que impactan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, generando altos niveles de deserción escolar, baja eficiencia terminal y un bajo índice de titulación.
- Poca cultura en el uso de tecnologías de la información por parte de los PTC en los procesos de enseñanza-aprendizaje, plataformas tecnológicas inadecuadas e infraestructura y equipamiento inapropiados, que genera una deficiente adquisición de competencias y habilidades tecnológicas por parte de los alumnos impactando en el índice de empleabilidad de los egresados en el mercado laboral en su área disciplinar y generando empleos mal remunerados.

⁶ Ley General de Educación Superior, DOF 20-04-2021. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México

- Falta de programas educativos actualizados que incorporen los resultados de los estudios de egresados y empleadores acorde con la currícula.
- Poca flexibilidad curricular. Inadecuada pertinencia de la oferta educativa e instrumentos inadecuados para la evaluación de las competencias que asegure que los egresados cuenten con una adecuada preparación para satisfacer los requerimientos del empleo regional.
- Falta de apoyos institucionales y marcos normativos inadecuados que fomenten la movilidad académica de PTC y estudiantes, así como la internacionalización de los programas educativos que impacten favorablemente en el trabajo investigativo, aumento de publicaciones de artículos en revistas arbitradas y libros indexados e incremento de registros de patentes por las IES.
- Falta de sistemas de información y conectividad institucional que favorezcan el trabajo académico de profesores y alumnos.
- Desarticulación y baja certificación de procesos estratégicos de gestión que impacta en el uso eficiente de los recursos y en la transparencia y rendición de cuentas.
- Es el único recurso financiero concursable por el cual las IES pueden realizar mejoras tanto en los procesos educativos como en la infraestructura física de los planteles.

En este sentido, la Educación Superior requiere continuar con los esfuerzos del Gobierno Federal por mejorar las condiciones de vida y de estudio de las/os jóvenes y adultos, desarrollando su capacidad de comprenderse a sí mismos como sujetos de derechos, como actores de transformación de las realidades y como sujetos sociales integrantes de una nación, dotar de recursos extraordinarios concursables a las IES, mismos que permitirán atender rezagos históricos para fortalecer la capacidad y competitividad académicas, cerrar brechas entre los diferentes subsistemas, homologarse con los estándares internacionales de calidad.

La importancia de autorizar este Programa radica no sólo en el ministrar recursos financieros, para lograr la calidad con base en los atributos requeridos para que un

programa de estudios de instituciones de Educación Superior se certifique, sino como lo establece el artículo 48 de la LGES, el cual señala la importancia de:

- I. Coordinar el Sistema Local de Educación Superior, de acuerdo con la normativa del estado en materia educativa y las disposiciones de la presente Ley, con respeto a la autonomía universitaria y a la diversidad de las instituciones de Educación Superior;
- II. Vincular la planeación de la Educación Superior con los objetivos, lineamientos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Estatal de Desarrollo, del Programa Sectorial de Educación, del Programa Nacional de Educación Superior y del Programa Estatal de Educación Superior;
- III. Establecer mecanismos de colaboración entre los subsistemas e instituciones de Educación Superior de la entidad federativa;
- IV. Establecer la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior o instancia equivalente;
- V. Trabajar de manera conjunta con la Secretaría, a través del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, para la planeación, evaluación y mejora continua de la Educación Superior;
- VI. Proponer a la Secretaría contenidos regionales para que, en su caso, sean incluidos en los planes y programas de estudio de las escuelas normales;
- VII. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la entidad federativa correspondiente a la Educación Superior para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y la normatividad local correspondiente;
- VIII. Ministrar, en su caso, los recursos provenientes de la Federación para la Educación Superior;
- IX. Promover en las instituciones de Educación Superior de la entidad federativa la celebración y aplicación de convenios para el desarrollo armónico de la Educación Superior, el fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica, y para el desarrollo del Sistema Local de Educación Superior;
- X. Ejecutar acciones para fomentar la cultura de la evaluación y acreditación entre las instituciones de Educación Superior de la entidad federativa;

- XI. Establecer los lineamientos para la expedición de títulos profesionales por parte de las autoridades educativas locales correspondientes;
- XII. Suministrar información para actualizar el sistema al que se refiere el artículo 61 de esta Ley, y
- XIII. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

De ahí que el PROFEXCE, busca desde el objetivo 3 sectorial: “Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio”.

De ahí que resulta necesario elevar el nivel educativo de la población para reducir las desigualdades e incrementar la productividad y competitividad del país. Cursar la Educación Superior parece más un privilegio y no un derecho. La Educación Superior enfrenta tres grandes retos: (1) la mejora de la calidad y pertinencia de la oferta respecto a las necesidades sociales y económicas; (2) la articulación eficiente entre niveles, tipos y modalidades educativas; y (3) las necesidades de financiamiento oportuno, suficiente y con la certidumbre requerida para sustentar estrategias con visión de largo plazo. Para alcanzar el objetivo se proponen estrategias puntuales para cada nivel.

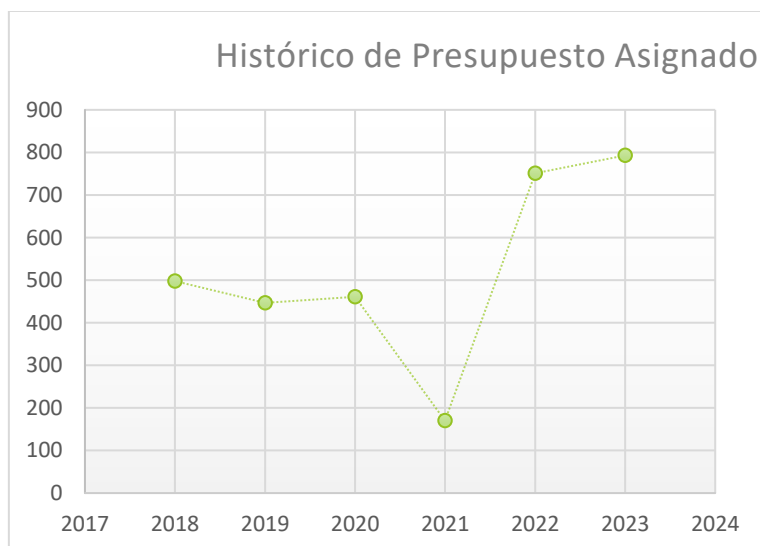
Las instituciones de formación docente públicas solo cuentan con los subsidios que otorga la federación para cumplir con las políticas actuales de desarrollo, para lograrlo se requiere otorgar presupuestos que permitan a estas instituciones invertir recursos en aspectos que otorgan los estándares de excelencia en una Institución tal como son la generación de redes académicas a nivel nacional e internacional para conocer formas de aplicar los planes y programas de estudio y validar con ello, la pertinencia de la oferta de servicios, infraestructura física adecuada en los planteles educativos para el desarrollo de actividades físicas, recreativas y deportivas que favorezcan la disminución del sedentarismo y los factores de riesgo de enfermedades crónicas y conforme a cada región, apoyos para incrementar la superación académica de

docentes y directivos, al incentivar la inscripción en maestrías y doctorados; la investigación educativa, poderosa área sustantiva cuya aplicación en diversos campos tales como la planeación, la mejora de la práctica docente y desarrollo de materiales educativos, define las áreas de mejora de los procesos de aprendizaje y al mismo tiempo, establece las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de los Cuerpos Académicos, aspectos que son puntualizados y definidos en los documentos de Planeación Estratégica Participativa que son entregados a la DGESuM para ser evaluados y obtener los recursos del Programa.

En la siguiente gráfica, se presentan los recursos asignados al Programa desde el 2018 al 2023.

- **Gráfica 1. Histórico de presupuesto del Subsistema de Escuelas Normales**

EJERCICIO FISCAL	MONTO EN MILLONES DE PESOS
2018	498
2019	447
2020	461
2021	170
2022	751
2023	793



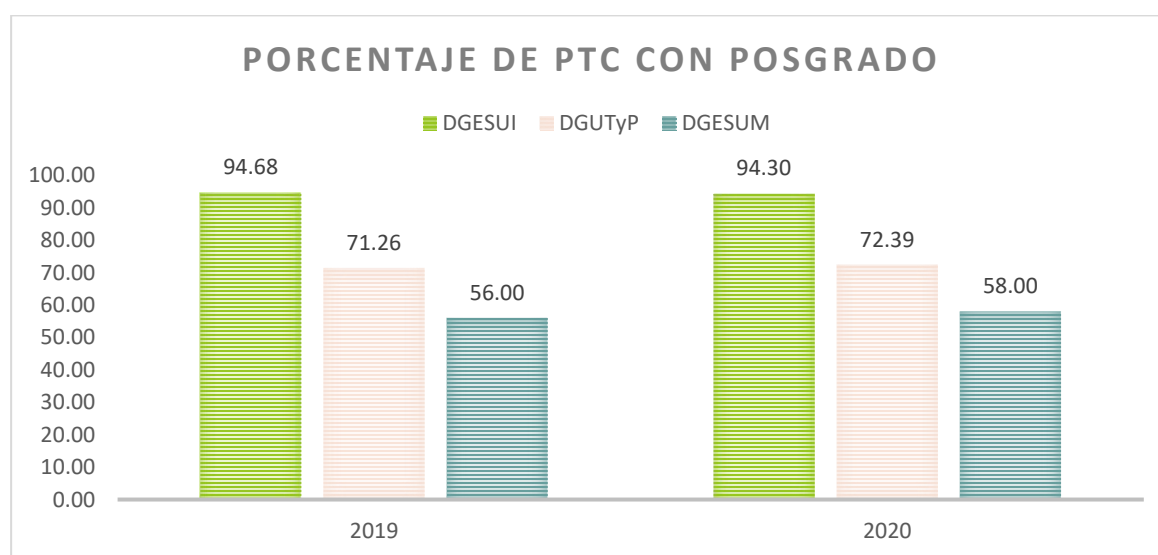
Fuente: Elaboración propia, DGESuM, 2023.

2.3 EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

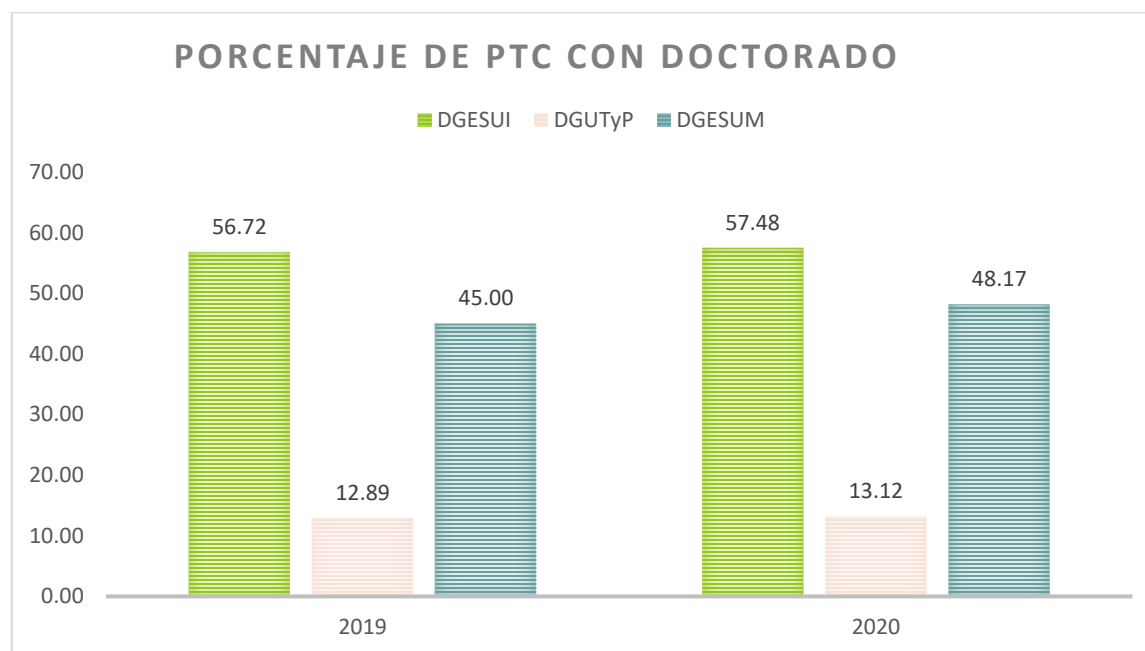
La sociedad demanda que las IE Superior formen integralmente a sus estudiantes y que sus egresados contribuyan al desarrollo social, económico, político, cultural, tecnológico y científico del país. También espera que sus programas educativos sean reconocidos por su buena calidad y que los conocimientos adquiridos por los estudiantes se certifiquen como un sello de garantía de la formación e instrucción recibida. En todos estos casos, se requiere que las IES cuenten con planteles académicos del más alto nivel.

En las gráficas siguientes, se puede observar los porcentajes comparativos del 2019 con el 2020 de los profesores de tiempo completo con Posgrado, con doctorado y con perfil ProDEP que se presentan en la planta docente de las IES cuando el Programa se integraba con la Dirección General Educación Superior Universitaria e Indígena y la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio; como se observa, las limitantes más importantes para incrementar los porcentajes es el tipo de contratación por horas o medio tiempo y la cancelación de plazas en cada ciclo escolar, situación que afectaba más a la DGEUI y la DGEsUM.

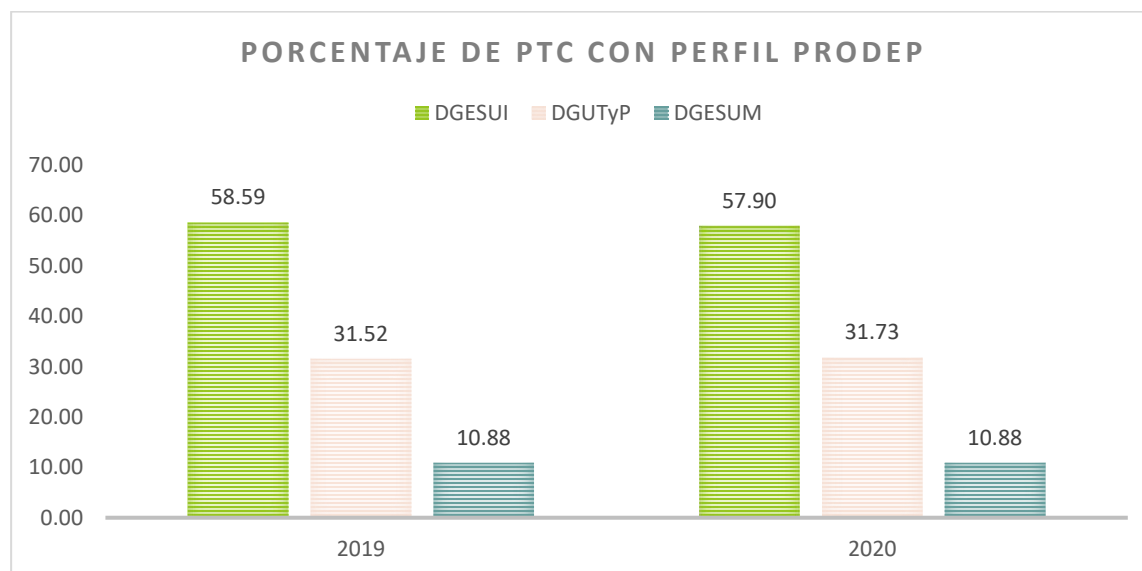
GRÁFICA 1 PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO (PTC) CON POSGRADO



Fuente: Elaboración propia, DGEUI, DGUTyP y DGEsUM, 2021.

GRÁFICA 2 PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO (PTC) CON DOCTORADO

Fuente: Elaboración propia, DGESUI, DGUTyP y DGESuM, 2021

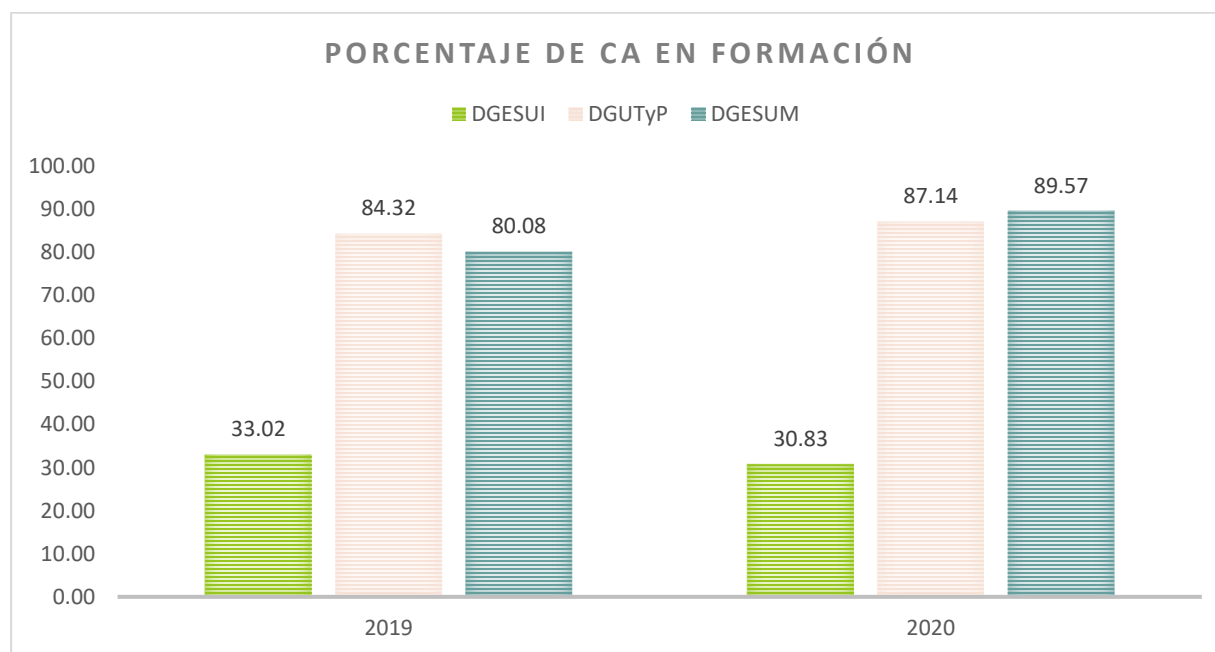
GRÁFICA 3 PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO (PTC) CON PERFIL PRODEP

Fuente: Elaboración propia, DGESUI, DGUTyP y DGESuM, 2021.

Al no contar con profesores de tiempo completo con maestría y doctorado, requisito básico para la formación de los Cuerpos Académicos, el porcentaje que existe a nivel nacional aún NO cumple con el 100%, aspecto más latente en Cuerpos Académicos en

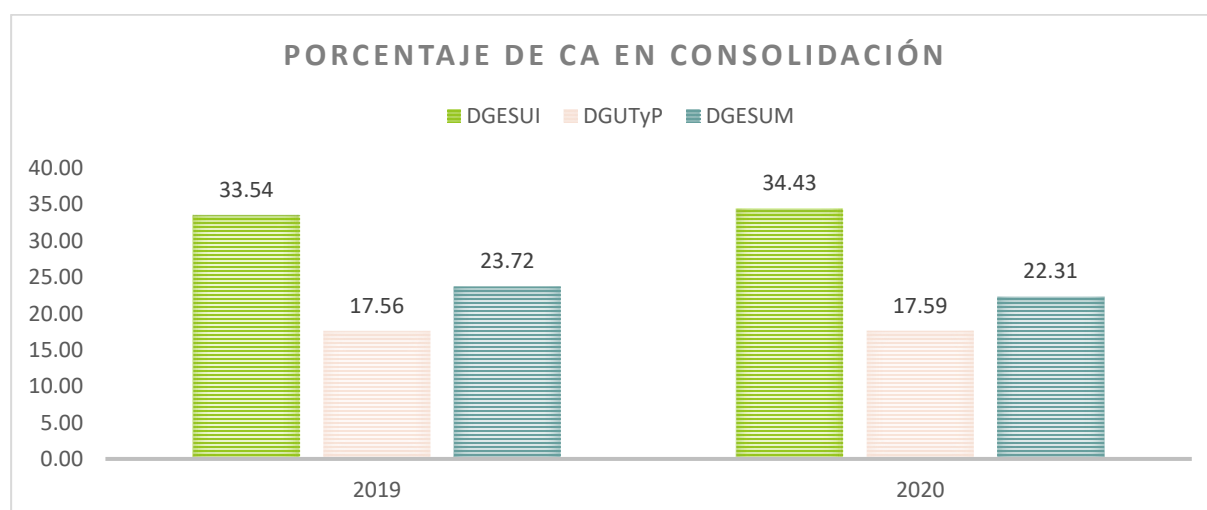
Consolidación o Consolidados donde la mayoría de sus integrantes debe tener doctorado.

GRÁFICA 4 CUERPOS ACADÉMICOS EN FORMACIÓN



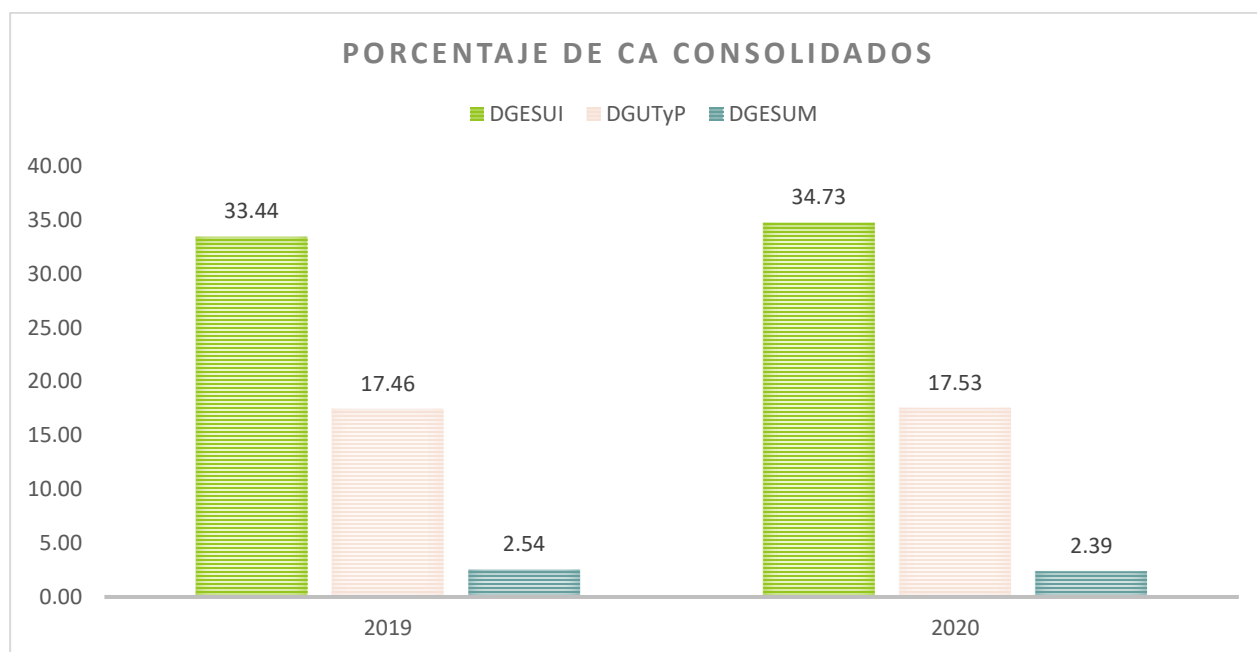
Fuente: Elaboración propia, DGEsUI, DGEsTyP y DGEsUM, 2021

GRÁFICA 5 CUERPOS ACADÉMICOS EN CONSOLIDACIÓN



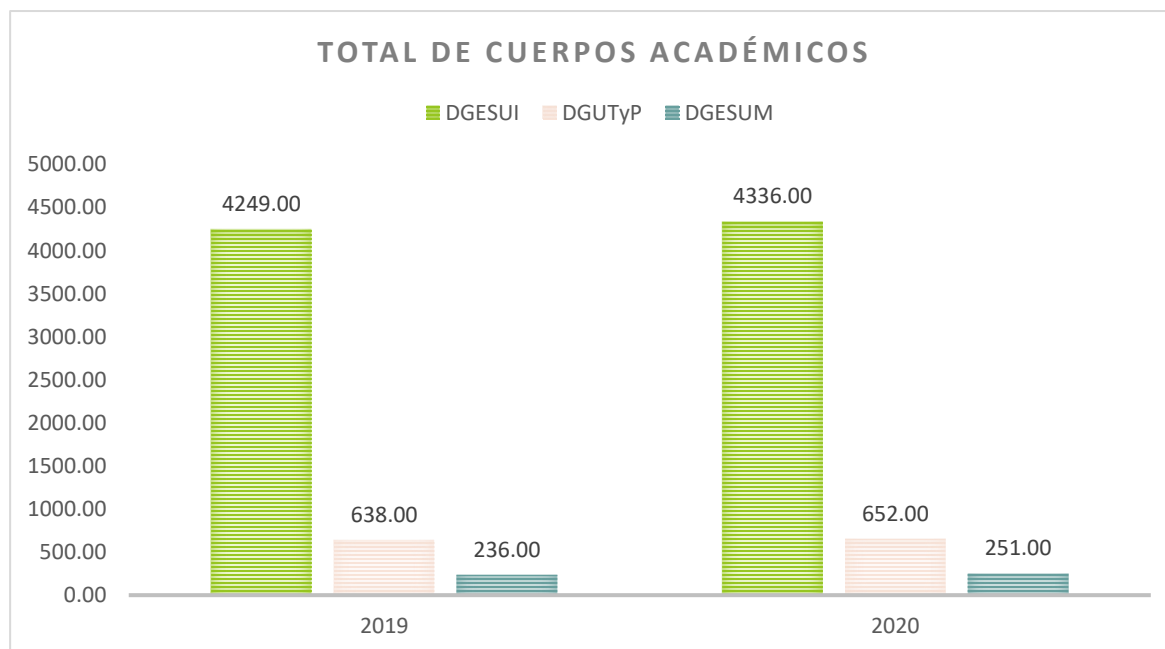
Fuente: Elaboración propia, DGEsUI, DGEsTyP y DGEsUM, 2021.

GRÁFICA 6 CUERPOS ACADÉMICOS CONSOLIDADOS



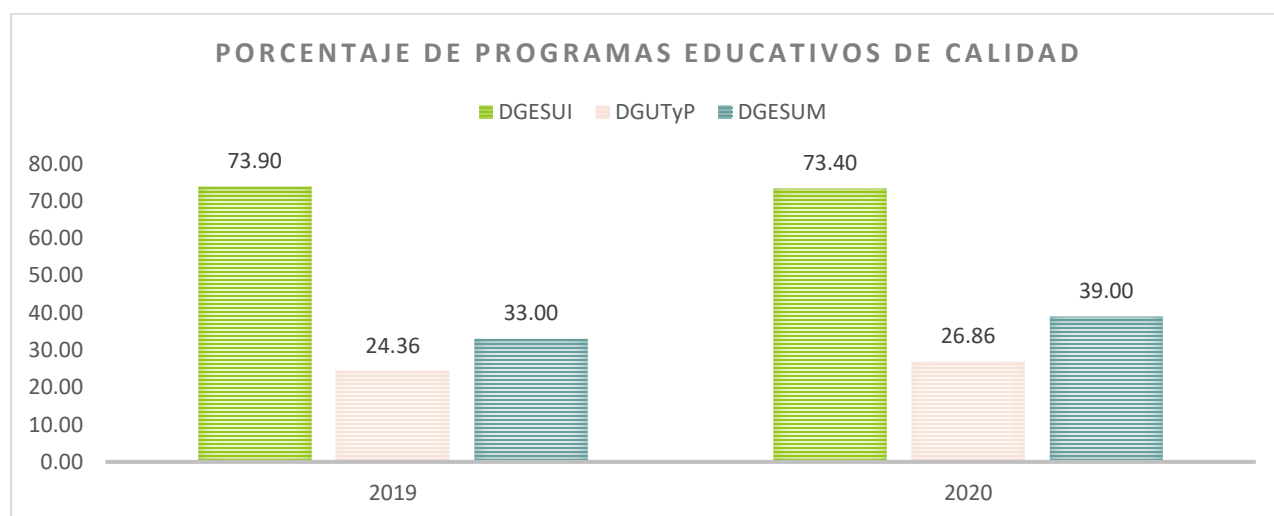
Fuente: Elaboración propia, DGEsUI, DGEsTyP y DGEsUM, 2021.

GRÁFICA 7 TOTAL DE CUERPOS ACADÉMICOS

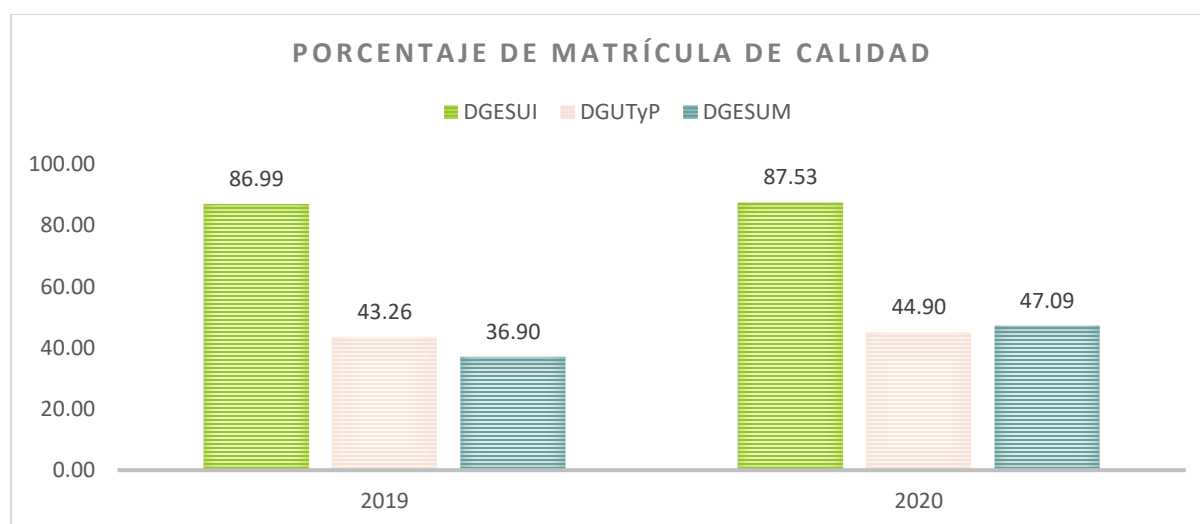


Fuente: Elaboración propia, DGEsUI, DGEsTyP y DGEsUM, 2021.

Las evaluaciones que realizan los Comités Interinstitucionales de Evaluación de Educación Superior son un reflejo de la aplicación adecuada de los diferentes Programas y Planes de Estudio, y sus resultados son áreas de mejora para las IFDP, las siguientes dos gráficas muestran los porcentajes de los Programas Educativos Evaluados por los CIEES y la matrícula de calidad total de dichos resultados.

GRÁFICA 8 PROGRAMAS DE CALIDAD

Fuente: Elaboración propia, DGESUI, DGUTyP y DGEsum, 2021.

GRÁFICA 9 MATRÍCULA DE CALIDAD

Fuente: Elaboración propia, DGESUI, DGUTyP y DGEsum, 2021.

2.4 EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

En el Plan Nacional de Desarrollo PND 2019-2024 se propone una nueva política de desarrollo, regida por doce principios y un objetivo general: transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente. El eje general de “Bienestar” tiene como objetivo: garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios. El objetivo 2.2 señalaba la importancia de garantizar el derecho a la educación laica, gratuita incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.

En América Latina, países como Argentina y Chile han instrumentado esta política de financiamiento desde los años noventa. En Europa, Francia y España también han introducido modelos de financiamiento basados en indicadores de desempeño.

Los contratos-programa en Francia han mejorado significativamente la relación de coordinación entre gobierno y universidades y fortalecido las capacidades académicas y de planeación estratégica de esas instituciones.

En México desde fines de los años noventa se inició con el diseño e instrumentación de este tipo de esquemas de financiamiento. Estos fondos han provisto a las Instituciones de Educación Superior (IES) de mayores recursos para impulsar proyectos dirigidos a mejorar su desempeño en materia de calidad, cobertura y pertinencia.

Bajo este contexto el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), a través de los programas presupuestarios S030 Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) y S031 Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES, se constituyó más, que un programa, en una metodología donde las IES concursan por recursos económicos, bajo un patrón de planeación y evaluación que induce el cambio institucional y a una educación de calidad. Para Comas et al (2008) el PIFI en las instituciones de Educación Superior, modificó su comportamiento organizacional y el compromiso de sus dirigentes.

Las instituciones procuraron mantener su operación y mejorar su calidad. El PIFI contribuyó a que las IES transitaran de la resistencia a la evaluación externa, a la asimilación de nuevos mecanismos y programas de evaluación asociados al financiamiento. Nieto-Caraveo (2006) afirma que la integración de la planeación, evaluación y financiamiento que ha logrado el PIFI ha tenido dos tipos de impactos relevantes en las instituciones: i) impactos sobre la capacidad, competitividad e innovación académica, e ii) impactos sobre la gestión y sobre la cultura de evaluación, planeación y evaluación estratégicas. No obstante, hay evidencia que advierte sobre el riesgo que existe de que el logro de los indicadores del PIFI no se convierta en logro estudiantil y sobre que el programa puede generar homogeneidad en las IES y, por tanto, no exista diversificación en la oferta de Educación Superior (Comas et al 2008). Por último, si bien no es posible establecer que la intervención sea la más eficaz, la evidencia señalada anteriormente da muestra de la importancia del programa para la mejora continua de la Educación Superior (ver además SEP 2006).

Durante los últimos años en América Latina se han implementado programas de financiamiento tendientes a la búsqueda de la mejora de la calidad de la Educación Superior, para esto existen agencias encargadas de la evaluación y acreditación de la Educación Superior, con una diversidad de modelos y niveles en su desarrollo, el caso de Argentina, Chile, Colombia y México es una muestra representativa de las diversas facetas del desarrollo en la región de los sistemas consolidados de evaluación y acreditación de las instituciones y programas educativos⁷.

Asimismo, los principales objetivos de los procesos de evaluación y acreditación y de algunos organismos operadores en América Latina son:

1. Calificar y certificar la calidad académica de las IES instituciones evaluadas: Bolivia, Costa Rica y El Salvador.
2. Asegurar y garantizar la calidad académica y coadyuvar a su mejora: Brasil, Colombia, Costa Rica y Ecuador.

⁷ La acreditación internacional de programas educativos, como estrategia para lograr la calidad en la Educación Superior, Rafael Morales Ibarra, Universidad Autónoma del Estado de México, México.

3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de las IES, a través del autoevaluación e implementación de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones: Argentina, Bolivia y República Dominicana, México.
4. Propician la formación de una cultura de evaluación: Costa Rica, República Dominicana y México.
5. Rendir cuentas de la calidad, cumplimiento de las funciones y del uso adecuado de recursos públicos a la sociedad y al Estado: Brasil, Ecuador y República Dominicana.
6. Ofrecer información oportuna sobre el desempeño de las IES a los usuarios del sistema.
7. Fortalecer la credibilidad de las IES: Costa Rica y República Dominicana y;
8. Recomendar acciones para el mejoramiento de las instituciones, planes y programas: Argentina, Costa Rica y México.

De manera genérica, como se puede observar, los procesos de evaluación y acreditación y sus organismos buscan calificar, asegurar y certificar la calidad académica de las IES, favorecer su fortalecimiento institucional, servir de mecanismos de rendición de cuentas a la sociedad y al Estado.

En cuanto al carácter obligatorio y voluntario, las Leyes y normatividad que enmarcan los procesos de evaluación y acreditación en la región de América Latina se identifica distintas versiones de los sistemas en cuanto a este carácter, en países como Bolivia, Argentina, Ecuador y Brasil las leyes establecen que es obligatorio para las instituciones de Educación Superior someterse a la aplicación de los procesos de evaluación y acreditación de la calidad educativa.

En México con base a las acciones de la evaluación y acreditación con apoyo de este tipo de programas se ha venido asegurando la calidad en las IES, al implementar programas presupuestarios en beneficio de las Escuelas Normales, debemos destacar 4 experiencias históricas de atención:

1.- Con la implementación del Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN), integrado en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE), el PACTEN se constituye como el único un medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Escuelas Normales Públicas, así como la oportunidad de contribuir al logro de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, en sus estrategias 2.2.4, 2.2.5 y 2.2.6

2.- Posteriormente, las políticas públicas nacionales exigieron que el PROFOCIE se renovara con dinámicas de cambio y actualización, para ello, en 2016 se instituye el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE). En ese mismo año, y en congruencia con la línea de mejoramiento de la gestión de dicho Programa, el PEFEN pasa a ser el Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN). Desde esta perspectiva, el PACTEN incentivó la organización, el funcionamiento y la mejora de las Escuelas Normales.

3.- Así, el programa se constituyó como el medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios concursables, según sea el caso, para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios educativos del tipo básico, así como las que ofrecen las IES, además de ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes con el propósito de contribuir al logro de lo establecido en los diferentes Planes Nacionales de Desarrollo.

La Ley General de Educación señala en su artículo 3º que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos y que el criterio que orientará la educación que imparta el Estado y los organismos descentralizados será de calidad, entendiéndose por ésta la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad (artículo 8, fracción IV). Derivado de lo anterior, la SEP ha definido siete prioridades en la Reforma Educativa:

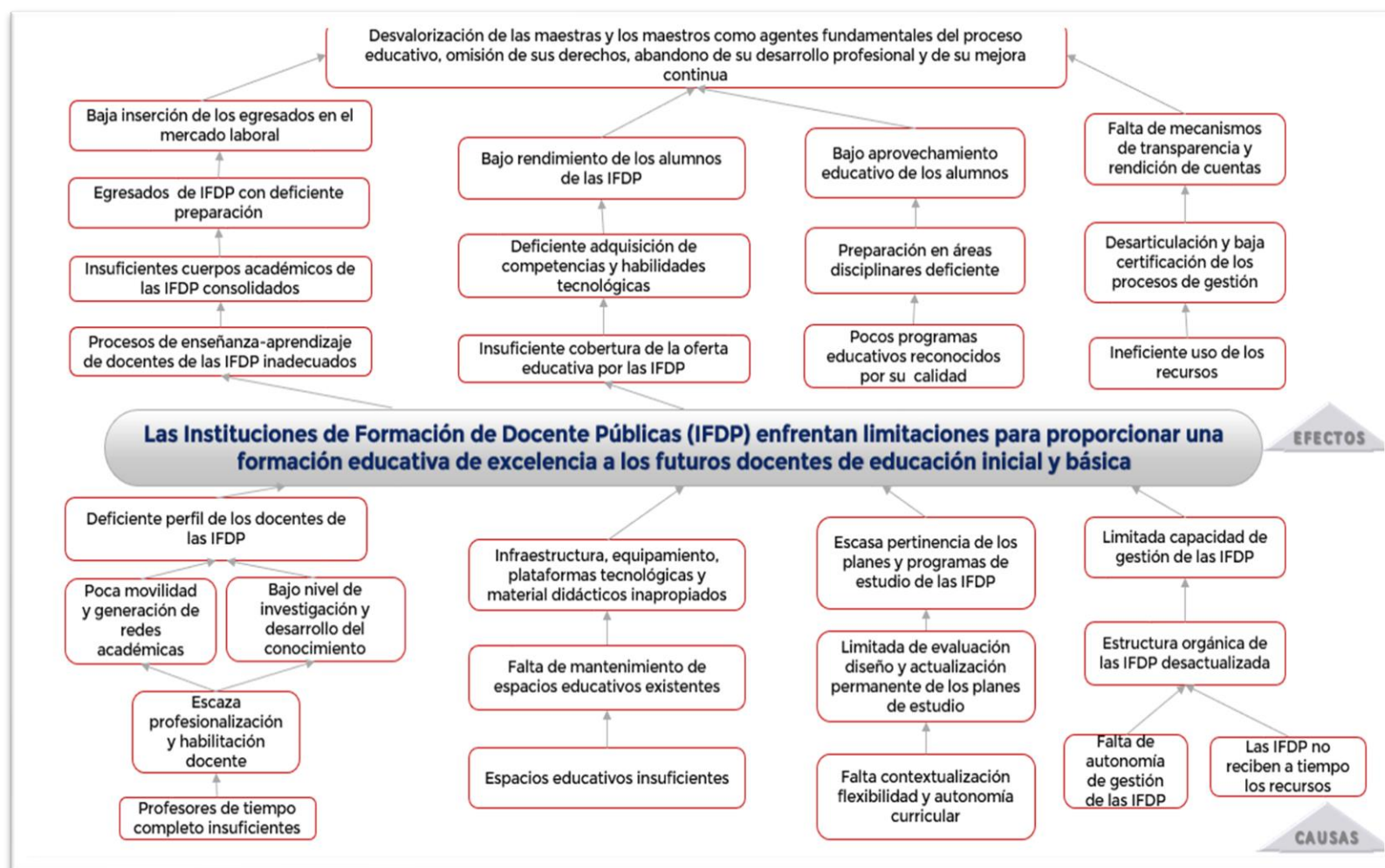
1. Poner a la escuela en el centro del sistema educativo.
2. Dignificar la infraestructura escolar.
3. Desarrollo profesional docente.
4. Revisión de los planes y programas.
5. Fortalecer la equidad y la inclusión educativa.
6. Vincular, de manera más efectiva, la educación con el mercado laboral.
7. Emprender una reforma administrativa para contar con un sistema más eficaz y transparente.

4.- La visión del actual gobierno, plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, define como una prioridad garantizar el empleo, la educación, la salud y el bienestar de los Mexicanos, ante este panorama, era urgente que las Escuelas Normales retomarán su papel histórico y protagónico en la enseñanza aprendizaje y en la reconstrucción del tejido social, con el propósito de hacer esto posible, en esta nueva etapa y sin perder su carácter bienal, el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), se ajusta a las políticas plasmadas en la reforma al artículo 3º constitucional, fracción VIII el que establece fortalecer a las instituciones públicas de formación docente, con nuevas dinámicas y contextos educativos en especial a las Escuelas Normales; derivado de ello, se implementa el Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PFEE).

Con este cambio, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE), presenta y asume el compromiso de continuar transformando a las Escuelas Normales Públicas del país en Instituciones de Educación Superior a través de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN).

2.5 ÁRBOL DEL PROBLEMA

Programa Presupuestario “Fortalecimiento a la Excelencia Educativa Árbol del problema 2024

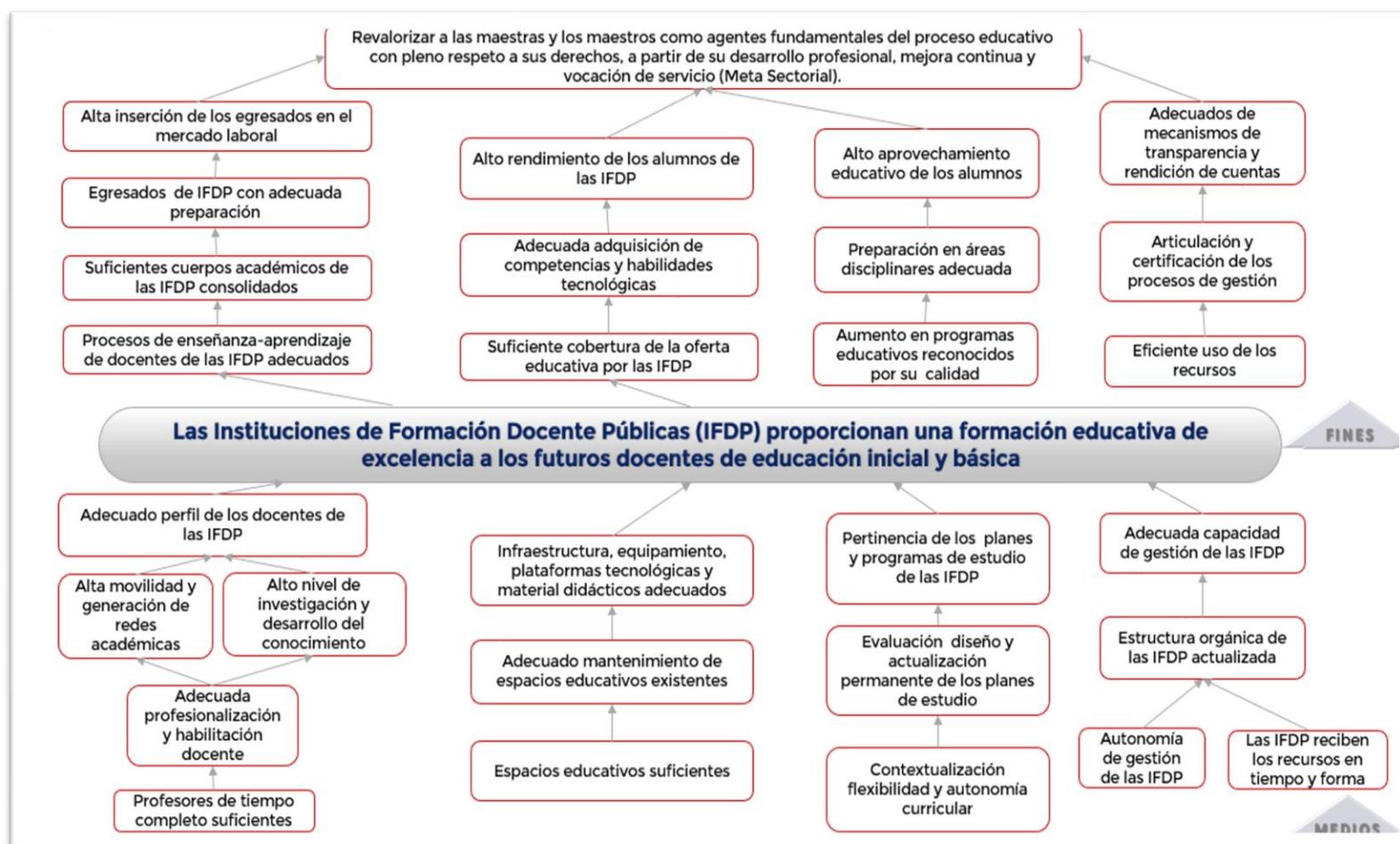


3. OBJETIVOS

3.1 ÁRBOL DE OBJETIVO

Programa Presupuestario “Fortalecimiento a la Excelencia Educativa

Árbol del objetivo 2024



3.2 DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En la historia del Programa, se ha transitado por diferentes objetivos, en el 2016, el objetivo general se concretó a contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación básica, superior y de la formación para el trabajo, a fin que contribuyan al desarrollo de México, mediante el fortalecimiento e instrumentación de planes y programas de estudio, el cual tenía el propósito específico de consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua. En reuniones con áreas de Planeación y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determina que el Programa no puede atender los objetivos 1 y 2 del PSE 2013-2018, Derivado de lo anterior, la SHCP determina que:

OBJETIVO GENERAL

Que las instituciones de formación docente públicas proporcionan una formación educativa de excelencia a los futuros docentes de educación inicial y básica, que desarrolle los conocimientos, capacidades, aptitudes y valores necesarios para la educación integral, mediante la asignación de un presupuesto exclusivo para el subsistema de Educación Normal que permita otorgar recursos directos y de forma expedita a las 290 escuelas normales, destinados para las necesidades básicas que requiere su operación en el ejercicio del capítulo 2000 Materiales y Suministros y Capítulo 3000 Servicios Generales, aunado a la atención y desarrollo de su infraestructura, equipamiento y atención a sus programas de desarrollo académico y desarrollo institucional, dando respuesta a lo establecido en la Estrategia, lo cual permitirá realizar las 300 acciones contenidas en la misma.

Bajo el entendido que un programa educativo con calidad se determina a partir de la aplicación, por parte de organismos evaluadores o acreditadores, de un conjunto de indicadores asociados al desempeño de un programa educativo. Los organismos son los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) que otorgan el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados y los organismos acreditadores reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación

Superior A.C. (COPAES). ambos reconocimientos que otorgan los organismos antes mencionados, avalan la calidad de un programa educativo. Las Unidades Responsables estamos a la espera que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine los indicadores para medir la Excelencia Educativa.

La UR 515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio busca otorgar apoyos económicos a las Instituciones de Formación Docente Públicas (antes Instituciones de Educación Superior Públicas) para que a partir de ejercicios de planeación participativa implementen en sus proyectos los siguientes objetivos específicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proyectos académicos (Las instituciones de formación docente públicas presenten proyectos para el desarrollo de sus capacidades académicas)
2. Proyectos de gestión. (Las instituciones de formación docente públicas presenten proyectos para el desarrollo de sus capacidades de gestión).

A través de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) otorga a los participantes recursos financieros federales concursables, asegurando su aplicación con transparencia, eficiencia, eficacia, oportuna y equitativa para que, a partir de ejercicios de planeación prospectiva, las IFDP implementen proyectos académicos que impacten en la calidad de sus programas educativos referidos a las categorías de análisis contenidos en dicha estrategia:

Desarrollo Académico

- a) Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- b) Fortalecer la profesionalización del personal docente y directivo de las Escuelas Normales Públicas, a través del impulso y mejora en su formación.
- c) Desarrollar programas de capacitación y actualización, basados en evaluaciones diagnósticas.

- d) Apoyar con el pago de inscripción, colegiatura, gastos de manutención y titulación, transporte y hospedaje a PTC que realicen estudios de posgrado a nivel nacional e internacional, así como acciones encaminadas a fomentar y desarrollar la generación innovadora del conocimiento.
- e) Incrementar el número de PTC con perfil deseable.
- f) Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, con perspectiva de género y derechos humanos, de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- g) Diseñar e implementar programas de seguimiento a egresados,
- h) Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD's, revistas, software) en materia de la reforma educativa, nuevo modelo educativo, planes y programas de estudio.
- i) Diseñar e implementar acciones para la movilidad académica, intercambios académicos y convenios entre Instituciones de Educación Superior nacionales o internacionales.
- j) Contribuir a que los programas educativos logren o conserven la evaluación nivel 1 a través de los CIEES.
- k) Lograr la acreditación de las IES a través de la norma de calidad ISO 9000:2015

Gestión

- a. Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- b. Ampliar y modernizar el equipo con tecnología actualizada y mobiliario adecuado en laboratorios, aulas, talleres, centro de cómputo y bibliotecas para que los estudiantes cuenten continuamente con mejores condiciones para el desarrollo de su trabajo académico.

- c. Construir, mantener y remodelar espacios educativos.
- d. Desarrollar y operar sistemas integrales de información académica y administrativa
- e. Diseñar e implementar un plan de capacitación para personal directivo, docente, administrativo y estudiantes
- f. Certificar a los estudiantes y docentes de una segunda lengua y TIC
- g. Impartir diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales.

3.3 APORTACIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, DEL PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Como se definió en párrafos anteriores, la educación es base de la Cuarta Transformación, ya que esta es un derecho de todos hacerlo efectivo y no un privilegio de unos cuantos.

El Programa es una iniciativa del Gobierno Federal que busca dar cumplimiento al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, segundo, cuarto y fracción X, toda persona tiene derecho a la educación. Ésta, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. El Estado – Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación básica, la media superior y superior serán obligatorias. El Estado promoverá la inclusión de los jóvenes a la Educación Superior y establecerá políticas enfocadas a evitar la deserción y fomentar su permanencia. La Ley General de Educación publicada el 20 de abril de 2021 en el DOF, señala en sus artículos 3 que la Educación Superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. La obligatoriedad de la Educación Superior corresponde al Estado conforme a lo previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las disposiciones de la presente Ley. El tipo educativo superior es el que se imparte después del medio

superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente. Y el artículo 4. De acuerdo con lo dispuesto en la fracción X del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al principio constitucional de igualdad y no discriminación, el Estado instrumentará políticas para garantizar el acceso a la Educación Superior a toda persona que acredite, con el certificado de bachillerato o equivalente, la terminación de los estudios correspondientes al tipo medio superior y que cumpla con los requisitos que establezcan las instituciones de Educación Superior.

Conforme a lo anterior, el PROFEXCE se adscribe al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del cual se articularán las acciones del Gobierno Federal en el ámbito educativo siendo una de sus vertientes la de garantizar el acceso efectivo de las y los mexicanos a una educación de excelencia. La Ley General de Educación publicada el 30 de septiembre de 2019 en el DOF, señala en sus artículos 8 y 16, fracción VI, VII y X que el Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, que favorezca el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas y orientada al mejoramiento permanente de los procesos formativos que propicien el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico, así como el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el programa S300 se vincula al Objetivo 4 “Educación de Calidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico a las siguientes metas: 4.3 “Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”; 4.4 “Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”; 4.7 “Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los

conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios. 4.8 “Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos y eficaces para todos”.

La Educación Superior tiene como elemento central la formación integral de las personas desde una perspectiva universal que favorezca el aprendizaje de todas las formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, ciencias, lenguajes, tecnologías, considerando factores como la interculturalidad, la territorialidad, el trabajo interdisciplinario, los derechos humanos, la internacionalización de la Educación Superior y el bienestar social de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

La Educación Superior (ES) se plantea mejorar las condiciones de vida y de estudio de las/os jóvenes y adultos, desarrollando su capacidad de comprenderse a sí mismos como sujetos de derechos, como actores de transformación de las realidades y como sujetos sociales integrantes de una nación.

El eje general de “Bienestar” tiene como objetivo:

“Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.”

Objetivo 3 del Programa Sectorial de Educación “Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.

Estrategias

3.1 Garantizar que la formación inicial desarrolle en las y los futuros docentes los conocimientos, capacidades, aptitudes y valores necesarios para la educación integral.

3.2 Reorientar la formación continua del personal docente, directivo y de supervisión para el óptimo desempeño de sus funciones y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.3 Fortalecer la función magisterial a partir de procesos de selección pertinentes para la admisión, promoción y reconocimiento, así como la evaluación diagnóstica, que favorezcan el desarrollo profesional de las maestras y los maestros.

3.4 Apoyar la gestión del personal docente, directivo y de supervisión destinados a los centros educativos en todos niveles para fortalecer la prestación del servicio.

De esta manera, la educación no se limitará solo a generar empleados eficientes, sino a formar personas comprometidas con su comunidad y conscientes del medio ambiente. Se busca que la premisa de la educación normalista no sólo forme profesionistas, sino que también eduque con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México. En síntesis, la participación de la comunidad normalista busca propiciar el diálogo, la participación, el intercambio de información, la interacción, el incremento de las capacidades institucionales y el compromiso de todos los actores involucrados en su operación para diseñar, ejecutar y evaluar políticas, estrategias y proyectos dirigidos al fortalecimiento integral de la normal, así como para reconocer y valorar los resultados alcanzados.

En este contexto, la Dirección General de Educación Superior del Magisterio (DGESUM) denominada como la Unidad Responsable (UR) 515, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, sería la responsable de planear y operar el recurso federal asignado a cada escuela normal pública del país que participe en el programa, de acuerdo con las disposiciones normativas que se establezcan para el mismo por las instancias del gobierno de México.

APORTACIÓN DEL PROGRAMA DESDE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Desde la Ley General de Educación Superior, la cual señala: *Desarrollar actividades de investigación, de extensión y de capacitación en las áreas propias de su especialidad, estableciendo procedimientos de coordinación y vinculación con otras instituciones*

u organismos nacionales e internacionales que contribuyan a la profesionalización de los docentes y al mejoramiento de sus prácticas educativas.

Las actividades sustantivas que desarrollan las Escuelas Normales y las Instituciones de Formación Docente Públicas, se encuentra la tríada de docencia, investigación y difusión en las áreas propias de cada licenciatura que se imparte en cada Institución. Al ser la investigación un área sustantiva, su uso establece un conjunto de actividades con la intención de obtener diagnósticos sobre áreas de mejora de los procesos de aprendizaje y al mismo tiempo, establecer líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento entre figuras docentes, directivas y Cuerpos Académicos.

La investigación educativa que se realiza es una valiosa herramienta para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje, su valor radica en implementar programas que estimulen en los estudiantes normalistas competencias y habilidades para la misma. Es preciso mencionar que aplicación de la investigación educativa es un poderoso instrumento en diversos campos, tales como la planeación, la mejora de la práctica docente, la resolución de problemas específicos en el aula y la creación de materiales didácticos entre otros. En cuanto a la mejora de la práctica docente se involucra la posibilidad de generar ambientes de aprendizaje significativos y la adopción de estrategias generadoras de experiencia de aprendizaje de gran impacto.

En materia de capacitación, desde la visión de cada Autoridad Educativa, desde el contexto regional y geográfico y de los requerimientos de cada Institución se estructuran programas de formación profesional, con el fin de dar respuesta a las necesidades de formación de los docentes y estudiantes de las Instituciones, tales como:

- Certificación en una segunda lengua. Para directivos, docentes y alumnos, (inglés, francés, indígenas, etc.)
- Certificación en TIC. Para figuras directivas, docentes y alumnos.
- Capacitación. Cursos, talleres o diplomados para directivos, docentes y/o alumnos relacionados con las licenciaturas que se importen en las Escuelas Normales, ya sea en modalidad presencial, mixta o a distancia.

Acorde con el Artículo 33 de la LGES, el Estado “es el responsable del fortalecimiento de las instituciones públicas de formación docente, escuelas normales, universidades

pedagógicas y centros de actualización del magisterio, lo que implica promover mejores condiciones para el desempeño y profesionalización de los formadores de formadores, desarrollar sus programas curriculares, de investigación y de extensión, robustecer sus procesos de administración y la planeación de sus modelos de ingreso e instrumentar metodologías pedagógicas innovadoras para contar con una sólida formación inicial y formación continua. Para tal efecto, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la asignación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables ante las instancias competentes, del presupuesto federal destinado a las escuelas normales y a las instituciones de formación docente de la República Mexicana, para fomentar la superación académica y contribuir a la mejora continua de las funciones académicas que realizan, así como al mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

En el tema de habilitación docente, y con objeto de apoyar la superación académica de docentes y directivos, la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio a través del Programa Presupuestario S300, otorga recursos para:

- Certificación en una segunda lengua (inglés, francés, indígenas, etc.), certificación en TIC y capacitación: Cursos, talleres o diplomados para directivos, docentes y/o alumnos relacionados con las licenciaturas que se importen en las Escuelas Normales, ya sea en modalidad presencial, mixta o a distancia.
 - Pago de Inscripción y colegiatura a docentes y figuras directivas que realicen estudios de posgrado que pertenezcan al Padrón Nacional de Posgrados (PNP), a los autorizados por la DGESPE o a los impartidos por los Centros Regionales (CRESON, CRETAM y/o CRESUR). (Para docente de cualquier tipo de contratación).
 - Pago de trámites de titulación de grado académico para el personal docente y directivo. (sin importar dónde haya estudiado).
 - Apoyo para adquirir material bibliográfico y equipo de cómputo, en condición de comodato, para docentes y directivos que cursen estudios de posgrado.
- Mejoramiento de su infraestructura y equipamiento.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública se han dado a la tarea de dignificar los centros escolares al mejorar las condiciones materiales de las escuelas, dar respuesta a las necesidades de construcción, mantenimiento, equipamiento y mobiliario que estén orientadas a un proyecto académico, con referencia al contexto geográfico, proyecciones demográficas y requerimientos educativos en cada plantel, estableciendo como prioridad laboratorios (idiomas, matemáticas, ciencias), impulso y creación de bibliotecas y aulas multimedia con disponibilidad de materiales de lectura atractivos y uso de nuevas tecnologías, la construcción y modernización (ampliación, rehabilitación, remozamiento y equipamiento) de las instalaciones deportivas orientadas a la Cultura Física y el Deporte.

En el artículo 33 de la Ley General de Educación, numeral II, que a la letra señala: *“Fomentar que las escuelas normales y las instituciones de formación docente realicen procesos de planeación participativa y democrática para la elaboración de programas integrales de desarrollo y de mejora continua de la educación”*, al respecto y bajo la normativa de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S300, y las nueve categorías de análisis y atención establecidas en la Guía Metodológica de Operación de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN), las Escuelas Normales Públicas del País, desarrollan en un período bienal documentos de planeación prospectiva y participativa institucional, los cuales incluyen actividades que coadyuvan a la formación y consolidación de cuerpos académicos, acciones de movilidad e intercambios con otras Escuelas Normales, convenios académicos entre instituciones de Educación Superior nacionales o internacionales, certificación en TIC y una segunda lengua, operar programas permanentes de tutoría y asesoría, programas de seguimiento a egresados; para implementar una cultura de la evaluación de los planes y programas de estudio, procesos de gestión y evaluación docente; apoyar la habilitación docente y del personal directivo; mejorar la infraestructura física de los planteles priorizando espacios educativos como laboratorios de idiomas, matemáticas y ciencias, bibliotecas y aulas multimedia, y la adquisición de equipo tecnológico y mobiliario, para la creación y aprovechamiento de plataformas virtuales y redes de investigación que

den, en conjunto, el impulso a la formación y profesionalización docente desde la Escuela Normal, además de incorporar las acciones de la Estrategia Nacional de Lectura con sus ejes: formativos, material y persuasivo, y el Apoyo a la Cultura y el Deporte, el cual se sustenta bajo el entendido de que la práctica de la actividad física y el deporte es una prioridad fundamental para construir una Nación integra.

Además, dicho artículo también señala: *“Impulsar la creación y el fortalecimiento de programas de posgrado y de actualización permanente, así como programas de formación y desarrollo profesional para el personal académico”*.

Al asumir la DGE SuM que las necesidades y contextos regionales y locales de las comunidades donde se encuentran ubicadas las Instituciones de Formación Docente Públicas son diversas, desde el S300 atiende la superación académica de los docentes y directivos al otorgar recursos para:

- Pago de Inscripción y colegiatura a docentes y figuras directivas que realicen estudios de posgrado que pertenezcan al Padrón Nacional de Posgrados (PNP), a los autorizados por la DGE SPE o a los impartidos por los Centros Regionales (CRESON, CRETAM y/o CRESUR). (Para docente de cualquier tipo de contratación).
- Pago de trámites de titulación de grado académico para el personal docente y directivo. (sin importar dónde haya estudiado).
- Apoyo para adquirir material bibliográfico y equipo de cómputo, en condición de comodato, para docentes y directivos que cursen estudios de posgrado.

Artículo 66. La transición gradual hacia la gratuidad, en ningún caso afectará el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni las finanzas de las instituciones públicas de Educación Superior. Para tal efecto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y los congresos locales de las entidades federativas, respectivamente, deberán destinar los recursos en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal. Las universidades e instituciones de Educación Superior a las que la ley otorgue autonomía, a partir de la disponibilidad presupuestaria derivada del financiamiento previsto en esta Ley, con el apoyo de las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, propondrán mecanismos para la transición gradual hacia la gratuidad de los servicios educativos,

sin que en ningún caso se afecte el cumplimiento de sus fines ni las finanzas institucionales.

Con el propósito de dar atención a lo dispuesto en la Reforma al artículo 3ero. Constitucional, promulgada el 15 de mayo de 2019, cuyo mandato establece la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Superior, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó una ampliación de 350 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, asignados al Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, para el tipo superior.

Las Escuelas Normales Públicas participaron en la Vertiente B, correspondiente al apoyo a la gratuidad de los servicios de Educación Superior. El Programa tuvo un presupuesto de 49,748,005.34 millones de pesos y una cobertura de carácter nacional durante el ejercicio fiscal 2020, sin embargo, solo se pudo beneficiar a las entidades de: Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas, para cubrir los conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejaran de percibir las Instituciones Públicas de Educación Superior. Los nuevos retos, serán definir la normativa del Programa, incrementar el presupuesto para atender a una matrícula mínima nacional de 85,362 estudiantes, definir claramente los conceptos de gasto y mecanismos de rendición de cuentas en el manejo del presupuesto.

Y por último, en el artículo 67 se menciona que el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la Educación Superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, deberá de acuerdo con los numerales V. Los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de Educación Superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción y VI. “El ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de Educación Superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna” debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

Tal como se establece en la normatividad aplicable, el primer proceso administrativo que asegura la transparencia y rendición de cuentas del Programa S300 que opera la Unidad Responsable 515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio en el manejo de los recursos tanto los que reciben las Autoridades Educativas Locales como las Instituciones Públicas de Educación Superior, están debidamente detallados y etiquetados en los Convenios de Colaboración o Lineamientos de Coordinación que las AEL firman con la Secretaría de Educación para recibir la asignación del Programa Presupuestario. En dicho documento, se establecen los mecanismos administrativos, la temporalidad, derechos y obligaciones de cada uno de los actores y características de los apoyos.

El segundo proceso, es la transferencia de los recursos a través de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que se emiten una vez que la entidad envía el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) documento que ampara la recepción de los recursos destinados a la entidad.

El tercer proceso, y con el propósito de reducir los riesgos de operación del Programa S300 PROFEXCE, implementa el uso de Sistemas Informáticos, los cuales permiten a los usuarios (AEL) y la Unidad Responsable trabajar en coordinación para controlar, vigilar, supervisar, y dar seguimiento a los recursos presupuestarios; para ello fue diseñado el Sistema de Captura de Proyectos Integrales (SCAPI); por otro lado se encuentra el Sistema de Captura de la Reprogramación (SCARE) y finalmente el Sistema Informático de Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas (SISERC) el cual permite medir el avance, resultados y variaciones en el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los proyectos integrales y de los recursos entregados, mediante la captura y entrega de los reportes trimestrales, los cuales reflejan de forma concreta el avance en las obras o proyectos financiados a través del programa presupuestario S300 PROFEXCE.

Durante todo el periodo de ejecución, se supervisa la aplicación y comprobación de los recursos trimestralmente, se asesora a las AEL en la ejecución y ejercicio de los recursos, se da seguimiento a los reportes de los avances físicos y financieros de las obras y acciones definidas en los proyectos integrales de la Reprogramación

(recalendarización del alcance de las metas académicas e indicadores de calidad, así como del ejercicio de los recursos).

De esta manera, se busca promover una educación que no se limite sólo a generar empleados eficientes, sino a formar personas comprometidas con su comunidad y conscientes del medio ambiente. Se busca que la premisa de la educación, desde la inicial hasta la universitaria sea educar para toda la vida, específicamente, los universitarios no sólo se formen como profesionistas, sino que también se educan con valores, conocimiento y capacidades adecuadas para desarrollarse plenamente, con civismo y solidaridad social con México. El logro de estos propósitos hace indispensable la participación y el compromiso de todos los actores involucrados en su operación, los servidores públicos, los profesores-investigadores, los estudiantes, el personal administrativo y los órganos colegiados.

En síntesis, la participación de las comunidades universitarias busca propiciar el diálogo, el intercambio de información, la interacción y el incremento de las capacidades institucionales para diseñar, ejecutar y evaluar políticas, estrategias y proyectos dirigidos al fortalecimiento integral de la universidad, así como para reconocer y valorar los resultados alcanzados.

4 COBERTURA

4.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL

En la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos refiere que los beneficiarios de un programa presupuestario pueden ser poblaciones o áreas de enfoque, por áreas de enfoque se refiere a beneficiarios que no pueden ser denominados poblaciones. De acuerdo con CONEVAL, la población potencial del programa son las Autoridades Educativas Locales, la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México y las Instituciones de Formación Docente de Educación Superior de las 32 Entidades Federativas.

Al ser Instituciones educativas solo es posible caracterizar a la población en términos geográficos ya sea por región o estado en el que se encuentran. Las características demográficas o sociales (edad, sexo, estado civil, ingreso, ocupación) corresponden cuando el tipo de apoyo va dirigido a personas físicas o morales.

4.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de un programa es aquella que tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad y publicados en las reglas de Operación y en la convocatoria que emite. Al ser los beneficiarios directos las instituciones de formación docente públicas, solo es posible caracterizarlas en términos geográficos ya sea región o estado en el que se encuentran. Las características demográficas o sociales corresponden cuando el tipo de apoyo va dirigido a personas físicas o morales.

Bajo este orden de ideas la población objetivo la conforman las Autoridades Educativas Locales, y las Instituciones de Formación Docente Públicas del país que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México que ofrecen la formación continua de las/os docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP y que se

encuentren en el ámbito de competencia de la instancia normativa definida en las Reglas de Operación.

Las Instituciones de Formación Docente Públicas no cuentan con personalidad jurídica que les permita administrar los recursos federales, por lo tanto, requieren de la Autoridad Educativa Local para la transferencia y operación de los recursos otorgados por el Programa.

El Programa atenderá a las 291 instituciones de formación docente públicas que ofertan programas educativos en una o varias de las siguientes licenciaturas en modalidad escolarizada y mixta: Educación Preescolar, Educación Primaria, en Educación Secundaria, en Educación Física, en Educación Especial, en Educación Preescolar Intercultural Bilingüe.

4.3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

TABLA 1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024

Clave UR	Denominación	Población Objetivo	Cuantificación	Fuentes de información
515	Dirección General de Educación Superior para el Magisterio	Autoridades Educativas Locales y las Instituciones de Formación Docente Públicas	291	Reglas de Operación 2024 del Pp S300

Fuente: Elaboración propia, DGESUI, DGUTyP y DGESUM 2021

La población objetivo se describe como: Autoridades Educativas Locales y las Instituciones de Formación Docente Públicas que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México, que ofrecen la formación continua de las/os docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP, sin importar la zona o el nivel de desagregación geográfica en el que se encuentre o el grado de marginación (bajo, medio o alto).

4.4 FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La frecuencia con la que se actualiza identifica, caracteriza y cuantifica la población potencial es en cada ejercicio fiscal y se realiza con base en la encuesta 911, mandatada por la Secretaría de Educación Pública.

Aunque el Programa opera en un formato bienal, la población objetivo será actualizada, identificada, caracterizada y cuantificada de acuerdo con lo establecido en las disposiciones que se precisan en las Reglas de Operación (ROP), es decir para cada ejercicio fiscal, a fin de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia correspondientes para cada ejercicio fiscal. Además en los formatos que el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) solicita, entendiendo estos como una herramienta de información y análisis de cobertura nacional que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como sus objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y beneficiarios de los mismos.

5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El Pp S300 se constituye como el único medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios concursables, para la mejora de la calidad de la oferta educativa que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas, además de ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes con el propósito de contribuir al logro de la calidad educativa.

Con la propuesta de esta alternativa que identifica como problemática central que las instituciones de formación docente públicas **enfrentan limitaciones para proporcionar una formación educativa de excelencia en los futuros docentes de educación inicial y básica.**

Este programa, es la única alternativa social y financiera con la que cuentan las Instituciones de Educación Superior, para cumplir con el objetivo prioritario 3, del Programa Sectorial de Educación el cual busca *“revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio”*, en sus las estrategias 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 cuyas dimensiones abarcan ámbitos como: adecuar el crecimiento de la matrícula, elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los niveles, garantizar y fortalecer la profesionalización del personal docente al mejorar las condiciones laborales, el impulso y mejora de los procesos de formación, capacitación y actualización, y de los procesos de selección, admisión, promoción y el reconocimiento de las figuras docentes y en los cuales este programa contribuye con acciones puntuales y pertinentes para alcanzar el objetivo enunciado, son los recursos financieros asignados al Programa. Sin la asignación de los recursos sería imposible continuar con procesos de evaluación de los programas educativos y administrativos, la habilitación docente, la mejora a la infraestructura física y tecnológica, adquirir mobiliario adecuado, capacitar y actualizar a las figuras docentes y directivas en los nuevos planes de estudio, y en términos globales, quedar al margen de las políticas y estrategias actuales de desarrollo educativo.

6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO

6.1 MODALIDAD DEL PROGRAMA

De conformidad con el Manual de Programación y Presupuesto 2024 que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco de la programación y presupuestación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025, el programa S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, es un programa presupuestario de la modalidad S “Sujetos a Reglas de Operación”, considerado en el Catálogo de programas sujetos a reglas de operación 2022 e incluido en el Anexo 3 del Manual referido.

Ramo 11 Educación Pública	
Modalidad del programa:	S “Sujetos a Reglas de Operación” El S300 es un programa de modalidad “S”, de acuerdo con el anexo 3 del Manual de Programación y Presupuesto 2024, que refiere al Catálogo de Programas Sujetos a Reglas de Operación 2024 que comprende el listado de programas que se establecen como tales en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Estar sujeto a dichas reglas, hace que se facilite la transparencia en la ejecución del gasto tanto por parte de la Unidad Responsable que operan el programa y por otro lado de las Autoridades Educativas Locales y las Instituciones de Formación Docente Públicas que son las beneficiarias y ejecutoras del gasto.
Denominación del programa:	S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa

6.2 DISEÑO DEL PROGRAMA

El programa otorgará recursos financieros concursables. Las IFDP interesadas en participar deberán cumplir con los requisitos publicados en las Reglas de Operación, en la convocatoria de participación y acorde con la Guía Metodológica de Operación, una vez cubiertos los mismos, entregarán los documentos de planeación y autorizarán a la UR 515 a ser evaluados y dictaminados por comités de pares académicos. Es importante señalar, que los documentos de difusión, la metodología y los lineamientos para la elaboración de los documentos de planeación estratégica se publican en el portal oficial de la Unidad Responsable.

Las IFDP que hayan obtenido un dictamen favorable, podrán recibir el recurso, el cual está sujeto a la disponibilidad presupuestal autorizada a cada UR del programa presupuestario S300 PROFEXCE, conforme se estipula en el Anteproyecto de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal correspondiente. La DGESUM será la instancia que podrá otorgar los recursos para el desarrollo de los proyectos de planeación estratégica presentados y conforme a los montos asignados para cada una de ellas.

La asignación presupuestal se realizará con la firma de convenios de colaboración.

Las IES que resulten seleccionadas para recibir recursos del Programa, deberán firmar convenios de colaboración.

Los procesos de operación que se cumplieron para el desarrollo del Programa en el 2024 de las Reglas de Operación fue el siguiente:

Etapas	Actividad	Responsable
Publicación y difusión.	1. Publicar en el portal electrónico www.dgesum.sep.gob.mx la siguiente información: a) Publicar y difundir las RO b) Convocatoria de participación c) Guía metodológica de Operación d) Orientaciones Generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto. e) Población objetivo.	DGESuM

	2. Difusión local: a) Difundir entre los beneficiarios, los objetivos, características, etapas de operación, avance del Programa, la normatividad aplicable y beneficios. b) Para consulta de los participantes de cada área responsable deberá contar con al menos diez ejemplares de ROP.	Las AEL, AEFCM, IFDP
Participación y recepción de solicitudes.	1. Elaborar, consensuar y presentar la Planeación de la EDINEN y proyectos integrales que los constituyen, conforme a la convocatoria correspondiente. 2. Con la emisión del acta de recepción autorizan a DGESuM a evaluar y dictaminar los documentos de la planeación y proyectos integrales que los constituyen.	Las AEL, AEFCM y las IFDP
	3. Emitir el acta de recepción de los documentos de la planeación y proyectos integrales que los constituyen	DGESuM
Validación y Dictaminación	1. Da a conocer los criterios y procedimientos de la evaluación y dictaminación. 2. Convoca la conformación de los Comité(s) de Pares Académicos. 3. Coordinar el proceso de evaluación y dictaminación de los documentos y proyectos de los ProGEN y los ProFEN de la EDINEN respectivo, a cargo de los pares académicos. 4. Recibir del Comité de Pares Académicos los dictámenes, las observaciones y recomendaciones de la evaluación a los participantes	DGESuM
Asignación y Radicación del recurso	1. Notificar los montos de los recursos asignados a los beneficiarios. 2. Elaborar los Convenios de Colaboración o Lineamientos Internos de Coordinación para la ministración, ejercicio y comprobación del recurso.	DGESuM

	3. Firmar el Convenio de Colaboración o los Lineamientos Internos de Coordinación que formalizan la ministración, ejercicio y comprobación del recurso. 4. En el caso de las AEL, abrir una cuenta bancaria productiva específica para el Programa de acuerdo al artículo 69 de la LGCG.	AEL y AECM
	5. Firmar el Convenio de Colaboración o los Lineamientos Internos de Coordinación que formalizan la ministración, ejercicio y comprobación del recurso. 6. Ministran el recurso. El recurso será entregado a cada beneficiario, quienes tendrán la obligación de entregar el CFDI y serán responsables de la operación y vigilancia del mismo.	DGESuM
	7. Entrega el CFDI	AEL
	8. De acuerdo con los resultados, elabora propuesta de reprogramación. 9. Entregar la propuesta de reprogramación.	AEL, AEFCM y las IFDP
	10. Emitir el acta de recepción de los documentos de reprogramación de proyectos integrales.	DGESuM
Ejecución	1. Supervisar la ejecución de los proyectos. 2. Atender y en su caso autorizar las modificaciones y ajustes a los documentos de reprogramación. 3. Supervisar la aplicación de los recursos exclusivamente a los proyectos integrales y objetivos particulares, metas, acciones y rubros de gasto autorizados en los proyectos integrales de la reprogramación.	DGESuM
	4. Ejercer el recurso de acuerdo con el documento de reprogramación autorizado. 5. En caso de algún ajuste al documento de reprogramación, solicitar mediante oficio la atención y en su caso la autorización a la DGESuM. 6. Aplicar los recursos exclusivamente a los proyectos integrales y objetivos particulares, metas, acciones y rubro de gasto autorizados en los proyectos integrales de la reprogramación. 7. Una vez cumplido el 100% de una meta, y en caso de que aun existan recursos de la misma,	Las AEL. AEFCM y las IFDP

	podrán ser reorientados a otras acciones autorizadas dentro del mismo proyecto.	
Validación y comprobación	1. Concentrar y analizar los reportes de los avances físicos y financieros de los proyectos integrales, así como del informe final.	DGESuM
	2. Elaborar trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos, así como el informe final. 3. Remitir a la DGESuM los informe durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. 4. Mantener los registros específicos, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido, en los términos del artículo 70 fracción I de la LGCG	Las AEL. AEFCM y las IFDP
	5. Entregar a las AEL, la AEFCM y a las IFDP el oficio de liberación de objetivos y metas, una vez cumplidos los compromisos señalados en la reprogramación autorizada.	DGESuM
Cierre del ejercicio	1. Recibir el oficio de liberación de objetivos y metas.	Las AEL. AEFCM y las IFDP

Unidad Administrativa Responsable (UR) del programa

Denominación de la UR	Funciones de la UR respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales
515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio	Promover que las Instituciones de Formación Docente formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, proyectos integrales de fortalecimiento académico y de gestión institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo. Beneficiar con recursos financieros los proyectos académicos y de gestión de las Instituciones.

TABLA 2 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Definición de la Población Objetivo	
Dirección General de Educación Superior para el Magisterio	Está conformado por Autoridades Educativas Locales y las Instituciones de Formación Docentes Públicas del país, que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México, que ofrecen la formación continua de las/os docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP

Fuente: Elaboración propia DGEsUM, 2024

Tabla 3 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2023

Cuantificación de la Población Objetivo			
Unidad Responsable	Unidad de Medida	Total	Fecha y Fuente
Dirección General de Educación Superior para el Magisterio	Autoridades Educativas Locales, y las Instituciones de Formación Docente Públicas	291	27 de diciembre de 2023 Reglas de Operación ejercicio fiscal 2024

Fuente: Elaboración propia DGEsUM, 2024

Estimación de la población a atender en el próximo año de operación:	
DGESUM	Al menos 265 Instituciones de Formación Docente Públicas

Fuente: Elaboración propia DGEsUM, 2024

6.3 Estimación de metas en el año de operación 2024

La Estimación de metas se define en función de los factores siguientes:

- Los recursos asignados al Programa para cada una de las UR participantes está estipulado en el Anteproyecto de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2025.
- Número de IFDP que participan acorde con la convocatoria que emite la UR y cumplen con los requisitos establecidos en las ROP
- Documentos de planeación estratégica que resulten dictaminados favorablemente.

La Estimación de metas en el primer año de operación para los indicadores de nivel propósito y componente de la MIR del Programa se presenta en el Anexo 1:

6.3.1 PREVISIONES PARA LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El 12 de enero del 2006 se publica el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) como una herramienta de información y análisis de cobertura nacional, que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de sus objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y beneficiarios de los mismos.

Dicho Sistema es una herramienta para la Administración Pública Federal y, en su caso, para las entidades federativas y municipios, para la integración de los distintos Padrones en un sistema de información que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva del país, favoreciendo y garantizando en forma progresiva mayor equidad, transparencia, simplificación administrativa, eficiencia y efectividad, simplifica y consolida los procesos de intercambio de información entre las dependencias y entidades que operan Programas.

Al ser el SIIPP-G una herramienta que consolida una base de datos, la identidad de las personas, físicas o morales y de instituciones públicas o privadas, que recibieron algún tipo de apoyo o subsidio por parte de los diferentes programas del Gobierno Federal.

Con esta herramienta es posible conocer el tipo de beneficiario y su ubicación geográfica, la cobertura de los programas, así como el monto y la temporalidad de los recursos entregados, entre otros aspectos relevantes.

En este sentido, el SIIPP-G es el Sistema que la Unidad Responsable, la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio utilizará para la integración y actualización del padrón de beneficiarios.

6.4 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS: 2024

Nivel: FIN								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Contribuir a revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.			1			La población demanda servicios de educación superior, para la formación de docentes.		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
3.1 Tasa de crecimiento de la matrícula de Instituciones de Formación Docentes Públicas	Mide el incremento porcentual de la matrícula de Instituciones de Formación Docentes Públicas entre ciclos	$\left(\frac{\text{Matrícula Instituciones de Formación Docentes Públicas en el ciclo escolar } n}{\text{Matrícula en Instituciones de Formación Docentes Públicas en el ciclo escolar } n-1} - 1 \right) \times 100$	Relativo	Tasa de variación	Estratégico	Eficacia	Anual	Formato 911, DGPPyEE, SEP
Nivel: Propósito								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Las Instituciones de Formación Docentes Públicas proporcionan una formación educativa de excelencia a los futuros docentes de educación inicial y básica			1			Las Instituciones de Formación Docentes Públicas atienden la convocatoria y cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de los apoyos del Programa.		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
Porcentaje de Instituciones de Formación Docentes Públicas que son apoyadas por el programa	Mide el porcentaje de las Instituciones de Formación Docentes Públicas que son apoyadas por el programa en el año t	$\left(\frac{\text{Instituciones de Formación Docentes Públicas beneficiadas por los apoyos del programa en el año } t}{\text{Total de Instituciones de Formación Docentes Públicas en el año } t} \right) \times 100$	Relativo	Porcentual	Estratégico	Eficacia	Anual	Padrón de beneficiarios publicado en la página de la DGESuM: https://www.dgesum.sep.gob.mx/programas/intro

Objetivo			Orden			Supuestos		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
P01.1 Porcentaje de programas educativos de las Instituciones de Formación Docente públicas apoyadas que obtuvieron o mantuvieron el reconocimiento de calidad en el año t	Mide la proporción de programas educativos evaluables en las Instituciones de Formación Docente públicas apoyadas que obtuvieron o mantuvieron el reconocimiento de calidad por parte de los organismos evaluadores y/o acreditadores en el año t, respecto al total de programas educativos evaluables en las Instituciones de Formación Docente públicas apoyadas que vencía o carecían del reconocimiento de calidad por parte de los organismos evaluadores. Los programas educativos evaluables son aquellos programas educativos de nivel licenciatura que cuentan con al menos una generación de egresados y no se encuentran en liquidación, estos son los únicos que se pueden someter a un proceso de acreditación ya que son los que cumplen con	(Número de programas educativos de las IFDP apoyadas que obtuvieron o mantuvieron el reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y/o acreditadores en el año t / Número de programas educativos evaluables de las IFDP apoyadas que vencía o carecían del reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y/o acreditadores en el año t) x 100)	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Número de programas educativos de las IFDP apoyadas que obtuvieron o mantuvieron el reconocimiento de calidad por organismos evaluadores y/o acreditadores en el año t: Reporte de programas educativos y matrícula de calidad en resguardo de la Dirección de Políticas de la DGESuM

	los requisitos establecidos por las instancias responsables de otorgar el reconocimiento de calidad.							
Nivel: Componente								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Proyectos para la construcción, mantenimiento o equipamiento de espacios educativos de las Instituciones de Formación Docente Públicas apoyados			1			Las Instituciones de Formación Docentes Públicas cumplen con las especificaciones de que se establecen para llevar a cabo proyectos para la construcción, mantenimiento o equipamiento.		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
C01.1 Porcentaje de proyectos para la construcción, mantenimiento o equipamiento de espacios educativos de las Instituciones de Formación Docentes Públicas beneficiados con apoyo financiero en el año t.	Mide la cantidad de proyectos que se desarrollan durante el ejercicio fiscal por las Instituciones de Formación Docentes Públicas que recibieron apoyo financiero del programa.	(Número de proyectos de las Instituciones de Formación Docente Públicas Públicas beneficiados con apoyo financiero en el año t / Número de proyectos presentados por las Instituciones de Formación Docente Públicas Públicas en el año t) X 100	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Padrón de beneficiarios publicado en la página de la DGEsum: https://www.dgesum.sep.gob.mx/programas/intro
Objetivo			Orden			Supuestos		
Competencias académicas de docentes y directivos de Instituciones de Formación Docente Públicas mejoradas			2			Los docentes y directivos de las Instituciones de Formación Docente Públicas atienden las convocatorias para la capacitación y profesionalización emitidas por la DGEsum y/o las Instituciones de Formación Docente Públicas desarrollan proyectos de capacitación y profesionalización.		

Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
C02.1 Porcentaje de acciones para mejorar las competencias académicas de docentes y directivos realizadas	Mide las acciones implementadas para que los docentes y directivos de las Instituciones de Formación Docente Públicas públicas obtengan un grado académico y/o se capaciten en áreas específicas del conocimiento. Las acciones para mejorar las competencias académicas docentes y directivos se refieren a posgrados, cursos, talleres, congresos, encuentros, foros, publicaciones y coloquios.	(Número de acciones de profesionalización y capacitación de docentes y directivos apoyados en el año t / Total de acciones de capacitación y profesionalización de docentes y directivos en el año t) X 100	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Convocatorias publicados en la página de la DGESuM: https://www.dgesum.sep.gob Informes trimestrales que elaboran las Instituciones de Formación Docente Públicas a través del Sistema Informático para el Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas (SISERC).
Objetivo			Orden			Supuestos		
Programas de estudio diseñados y/o actualizados.			3			Los expertos temáticos y equipos de trabajo académico llevan a cabo el proceso de diseño y/o actualización de los programas de estudio.		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
C03.1 Porcentaje de programas de estudio diseñados y/o actualizados	El indicador permite conocer el número de programas de estudio y/o académicos que son diseñados o actualizados para mejorar la oferta educativa de las Instituciones de	(Número de programas de estudio y/o académicos diseñados o actualizados en el periodo t / Número de programas de estudio y/o académicos a	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Planes de Estudio publicados en: https://www.cevie-dgespe.com/index.php/planes-de-estudios-2018/

	Formación Docente Públicas	diseñar o actualizar en el periodo t) x 100)						
Objetivo			Orden			Supuestos		
Acciones para el fortalecimiento de la gestión institucional de las Instituciones de Formación Docente Públicas realizadas			4			Las Instituciones de Formación Docente Públicas se comprometen con las condiciones establecidas para la obtención de los recursos y los emplean en las actividades que propusieron en sus proyectos. Las Instituciones de Formación Docente Públicas reciben oportunamente los recursos para su ejercicio.		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
C04.1 Porcentaje de Instituciones de Formación Docente Públicas que realizan acciones de fortalecimiento de la gestión institucional	Se refiere a los acciones de fortalecimiento de la gestión (capacitación, administración académica, certificación ISO9000, Acreditación Institucional, entre otras) que son apoyados en el año t	(Número de Instituciones de Formación Docente Públicas que realizan acciones de fortalecimiento de la gestión institucional en el año t / Número total de Instituciones de Formación Docente Públicas que participan en el programa en el año t) X 100	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Padrón de beneficiarios publicado en la página de la DGESuM: https://www.dgesum.sep.gob.mx/programas/intro
Nivel: Actividad								
Objetivo			Orden			Supuestos		
Implementación de Acciones para la construcción, mantenimiento o equipamiento de espacios educativos de las Instituciones de Formación Docente Públicas.			1.1			La autoevaluación de las Instituciones de Formación Docente Públicas establece como necesidad realizar nuevas construcciones, rehabilitar espacios, realizar mantenimiento o adquirir equipo y mobiliario.		

Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
A01.1 Porcentaje de Instituciones de Formación Docente Públicas con acciones de construcción, rehabilitación, mantenimiento de infraestructura física o adquisición de mobiliario, equipo escolar y materiales educativos implementadas.	Relación porcentual entre la suma de las Instituciones de Formación Docente Públicas que como resultado de su autoevaluación cuentan con los apoyos para realizar nuevas construcciones, rehabilitación, mantenimiento o adquieren equipo escolar y las Instituciones de Formación Docente Públicas	(Número de Instituciones de Formación Docente Públicas con acciones de construcción, rehabilitación, mantenimiento de infraestructura física o adquisición de mobiliario, equipo escolar y materiales educativos implementadas en el año t. / Número total de Instituciones de Formación Docente Públicas) x 100)	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Informes trimestrales que elaboran las Instituciones de Formación Docente Públicas a través del Sistema Informático para el Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas (SISERC).
Objetivo			Orden			Supuestos		
Evaluación de proyectos presentados por las Instituciones de Formación Docente Públicas para la construcción, mantenimiento o equipamiento de espacios educativos.			1.2			Los pares académicos aceptan la invitación de participar en el proceso de evaluación de los proyectos presentados por las Instituciones de Formación Docente Públicas. Las Instituciones de Formación Docente Públicas cumplen con los requisitos solicitados en y muestran una relación coherente entre el apartado de Autoevaluación con el proyecto y los recursos solicitados.		

Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
A02.1 Porcentaje de proyectos evaluados favorablemente.	Mide la cantidad de proyectos evaluados favorablemente por pares académicos en relación a los proyectos presentados y evaluados en el año t. Proyecto evaluado favorablemente se refiere a la calidad, grado de consistencia interna y la factibilidad para el logro de las metas que las Instituciones de Formación Docente Públicas formulan en sus documentos de planeación.	(Total de proyectos evaluados favorablemente por comités de pares en el año t / Total de proyectos evaluados por comités de pares en el año t) X 100	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Expediente denominado Actas de evaluación y dictaminación que se encuentran en el archivo de la Dirección de Desarrollo Institucional adscrita a la DGEsum
Objetivo			Orden			Supuestos		
Realización de acciones para la profesionalización de docentes y directivos.			2.1			Los directivos y docentes de las Instituciones de Formación Docente Públicas reconocen como necesaria la profesionalización para la instrumentación de los planes y programas de estudio y alcanzar los estándares de excelencia		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
A01.2 Porcentaje de Instituciones de Formación Docente Públicas que realizan acciones para mejorar el nivel académico del personal docente y directivo.	Relación porcentual entre las Instituciones de Formación Docente Públicas que cuentan con un programa para mejorar el nivel académico del personal docente y directivo y el total de las Instituciones de	(Número de Instituciones de Formación Docente Públicas que realizan acciones para mejorar el nivel académico del personal docente y directivo en el año t / Total de Instituciones de	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Informes trimestrales que elaboran las Instituciones de Formación Docente Públicas a través del Sistema Informático para el Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas (SISERC).

	Formación Docente Públicas apoyadas.	Formación Docente Públicas en el año t) x 100						
Objetivo			Orden			Supuestos		
Realización de acciones para la formación continua de docentes y directivos.			2.2			Los directivos y docentes de las Instituciones de Formación Docente Públicas reconocen la importancia de la capacitación. Docentes y directivos interesados en actualizarse profesionalmente.		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
A02.2 Porcentaje de acciones de actualización y fortalecimiento de saberes específicos realizadas.	Mide las acciones realizadas en torno a la actualización y fortalecimiento de saberes específicos, tales como, herramientas digitales, congresos, movilidad académica.	(Número de acciones de actualización y fortalecimiento realizadas en el año t / Número de acciones de actualización y fortalecimiento programadas en el año t) x 100	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Convocatorias publicadas sobre de foros, cursos, publicaciones y actividades realizadas: https://www.dgesum.sep.gob.mx/programas/intro
Objetivo			Orden			Supuestos		
Realización del Congreso Nacional de investigación sobre Educación Normal (CONISEN)			2.3			Se cuenta con el apoyo de las autoridades para llevar a cabo el Congreso Nacional de Investigación sobre Educación Normal.		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación

A01.3 Porcentaje de implementación del Congreso Nacional de Investigación sobre Educación Normal	Mide el avance en la implementación del Congreso Nacional de Investigación sobre Educación Normal CONISEN: El proceso de implementación incluye la planeación del evento, la realización de grupos de enfoque regionales, la publicación de la convocatoria, dictaminación de las contribuciones de los participantes, la realización del congreso y la publicación de la Memoria del Congreso Nacional de Investigación sobre Educación Normal.	(Acciones para la implementación del Congreso Nacional de Investigación sobre Educación Normal realizadas en el año t / Acciones para la implementación del Congreso Nacional de Investigación sobre Educación Normal programadas en el año t) x 100	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Página oficial del CONISEN: http://conisen.mx/2020/ y publicación de la Memoria del Congreso Nacional de Investigación sobre Educación Normal: http://conisen.mx/memorias-del-congreso-nacional-de-investigacion-sobreeduacion-normal/
Objetivo			Orden			Supuestos		
Realización de reuniones técnicas para el diseño o la actualización de programas de estudio y/o académicos.			3.1			Los expertos temáticos aceptan la invitación a las reuniones de trabajo.		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
A02.3 Porcentaje de reuniones realizadas para el diseño o la actualización de programas de estudio y/o académicos	El indicador hace referencia a las reuniones que se realizan para el diseño o la actualización de programas académicos y/o estudios, tales como: reuniones colegiadas con docentes y expertos temáticos.	(Número de reuniones para el diseño o la actualización de programas de estudio y/o académicos realizados en el periodo t / Número de reuniones programadas para el diseño o la	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Las acciones y registro documental (correos electrónicos, oficios de invitación y/o listas de asistencia) se encuentran en resguardo de la Dirección de Desarrollo Académico de la DGEsUM

		actualización de programas de estudio y/o académicos en el periodo t) x 100)						
Objetivo			Orden			Supuestos		
Diseño de cursos optativos cuyos enfoques y contenidos atiendan las particularidades y desafíos de los contextos que tiene cada entidad federativa.			3.2			Las Instituciones de Formación Docente Públicas conforman equipos estatales para el diseño de cursos optativos apegados a sus contextos		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
A03.3 Porcentaje de cursos optativos diseñados contextualizados a cada entidad en el marco de la flexibilidad curricular	Mide el diseño de cursos optativos cuyos enfoques y contenidos atiendan las particularidades y desafíos de los contextos que tiene cada entidad federativa.	(Número de cursos optativos contextualizado realizados en el año t / Número de cursos optativos contextualizado programados en el año t) x 100)	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Cursos diseñados y entregados por entidad en resguardo de la DGEsUM y en la página https://www.cevie-dgespe.com/index.php/planes-de-estudios-2018/91
Objetivo			Orden			Supuestos		
Realización de acciones de capacitación y certificación para fortalecer la gestión institucional de las Instituciones de Formación Docente Públicas			4.1			Las Instituciones de Formación Docente Públicas llevan a cabo una autoevaluación para identificar áreas de mejora de gestión institucional.		
Indicador	Definición	Método de cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de medida	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
A01.4 Porcentaje de acciones para fortalecer la gestión institucional de las Instituciones de	Mide las acciones de capacitación y certificación para fortalecer la gestión institucional de las Instituciones de	(Número de acciones para fortalecer la gestión institucional de las Instituciones de Formación Docente	Relativo	Porcentual	Gestión	Eficacia	Anual	Informes trimestrales que elaboran las Instituciones de Formación Docente Públicas a través del Sistema Informático para el Seguimiento,

Formación Docente Públicas.	Formación Docente Públicas.	Públicas realizadas en el año t / Total de acciones programadas en el año t) x 100)						Evaluación y Rendición de Cuentas (SISERC).
--------------------------------	--------------------------------	---	--	--	--	--	--	--

7 ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y por el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), se verificó que el Programa Presupuestario no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno de México, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables. Las Escuelas Normales Públicas solo reciben subsidios del Programa, y su única fuente de financiamiento son los recursos otorgados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Se complementa con los Programas:

Presupuestario S247 al otorgar a los docentes el perfil deseable a aquellos docentes que poseen un nivel de habilitación académica de maestría o doctorado, preferentemente en el campo de la educación y de la formación de docentes, superior a la de los programas educativos que imparten, así como el reconocimiento a los Cuerpos Académicos de las Instituciones de Educación Superior en sus tres categorías: cuerpo académico en formación, en consolidación y consolidado. En ambas categorías no se asignan recursos financieros para las Escuelas Normales.

U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, vertiente B. Gratuidad de los servicios educativos: apoyos económicos para la gratuidad de los servicios educativos en las Escuelas Normales Públicas y Universidades Interculturales, los cuales cubrirán los ingresos por concepto de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir éstas, al establecerse la gratuidad de los servicios educativos que señala el artículo 3º Constitucional.

El S243 Programa de Becas Elisa Acuña, otorga becas para los estudiantes de nivel superior cuyo objetivo principal es fomentar la profesionalización de los estudiantes y egresados en igualdad de condiciones. Con la Beca de Apoyo a la Manutención se apoya a los estudiantes cuyos ingresos familiares sean menores a la Línea de Bienestar vigente al momento de solicitar la beca, monto 1,800 pesos mensuales.

La de Excelencia, los estudiantes que hayan obtenido durante el período educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente o cuente con una trayectoria regular sobresaliente (hasta 18,000 pesos como pago único).

Servicio social, estudiantes o egresados con no más de un año de haber concluido su plan de estudios que se encuentren inscritos en un programa de servicio social reconocido por su institución educativa (de 1000 a 5500 pesos bimestralmente).

Y la de movilidad Nacional o Internacional, dentro de la República Mexicana hasta por un año, o realizar estudios parciales o complementarios de licenciatura o estancias de capacitación o investigación en programas de movilidad internacional (344,814 pesos en programas internacionales y hasta 65,000 pesos en programas nacionales).

Y por último, la beca de capacitación para realizar actividades, talleres, congresos, cursos o diplomados hasta por dos años dirigida a estudiantes, docentes y egresados (18,000 pesos como pago único)

Las tres primeras su propósito fundamental es evitar la deserción estudiantil, mejorar las condiciones de vida de la familia del estudiante y las dos últimas, dar pauta a la convivencia y el aprendizaje en otros entornos educativos.

Y con el S270 Programa Nacional de Inglés, cuyo Plan y Programa de la asignatura de Inglés esta estructurado en cuatro ciclos (Ciclo I: 3o. de preescolar, 1o. y 2o. de primaria; Ciclo II: 3o. y 4o. de primaria; Ciclo III: 5o. y 6o. de primaria y Ciclo IV: 1o., 2o. y 3o. de secundaria); establece un perfil de egreso para el/la alumno/a, el cual se espera que al concluir la secundaria haya alcanzado un nivel B1 del MCER, lo que les permitirá comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar; producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares; describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.

El PRONI, contribuye al desarrollo personal y social, a través de la certificación internacional de los/as docentes y/o asesores/as externos/as especializados/as en dos grandes ámbitos: en el conocimiento del idioma inglés y en las habilidades didácticas para enseñarlo, de esta forma la certificación se vuelve un documento que da constancia y cumplimiento a dos propósitos:

- Transparencia a la sociedad en su conjunto, ya que asegura que los/as asesores externos/as especializados/as cuentan con estrategias, métodos de enseñanza y conocimiento del idioma inglés, lo que permite lograr un aprendizaje más significativo en los alumnos y alumnas.
- Formar niños, niñas y jóvenes más seguros de sí mismos, que puedan salir y competir con quien sea y en donde sea, que tengan la oportunidad de desarrollar sus talentos y capacidades; por tal motivo, no pueden quedarse sin aprender la lengua que habla el mundo. Saber el idioma inglés es fundamental, ya que es la lengua con la que personas de los orígenes más diversos pueden dialogar y

entenderse, por lo que impulsar que el estudiantado en México lo aprenda significa abrirles la puerta hacia nuevas oportunidades.

El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) es uno de los ocho fondos que integran actualmente el Ramo General 33 y está compuesto por tres subfondos, uno de los cuales se asigna para la atención de las necesidades relacionadas con la creación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física de la educación superior.

Los recursos se transfieren, por medio de la Tesorería de la Federación, a la Secretaría de Finanzas de las entidades federativas o su equivalente, y a su vez, dicha Secretaría transfiere los recursos asignados a las instituciones operadoras del fondo, entre éstas, el Instituto de Infraestructura Física Educativa (INIFE), o su equivalente, y las Instituciones de Educación Superior de los estados.

El FAM, forma parte del grupo de fondos y programas de Desarrollo Social, con las funciones específicas de Protección Social y Educación; asimismo, es catalogado como Gasto Federalizado y sus principales objetos de gasto son las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de inversión, aportaciones federales a las entidades federativas y municipios para gastos de operación, y aportaciones a fideicomisos públicos, cuyos recursos son destinados a la atención de gasto de operación, gasto de capital diferente de obra pública y gasto de obra pública.

De ahí que la complementariedad entre estos Programas es facilitar a los docentes en formación las herramientas necesarias para que puedan aplicar de manera puntual los conocimientos en la población de alumnos de nivel básico aun cuando no sean los especialistas en la materia, y cumplir con lo establecido en el perfil de egreso establecido en cada Plan y Programa de Estudio (2018 y 2022).

8 PRESUPUESTO

8.1 IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el S300 Fortalecimiento de la Excelencia Educativa, el ejercicio fiscal 2020, se le asignaron 418,6 millones de pesos, en el ejercicio fiscal 2021, el presupuesto original fue de 170 millones, pero sufrió una reducción quedando en la cantidad de 149,4 millones de pesos. Para el ejercicio fiscal 2023, se tuvo contemplado un recurso aproximado de 761,6 millones de pesos para distribuir entre las IFDP, en el ejercicio fiscal 2024, el monto fue de 816,8 millones de pesos; se espera que en el 2025 el recurso se incremente en un 20%, es decir, distribuir sea de 979 millones de pesos.

Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100 %
Otros recursos (especificar fuente(s))	
TOTAL	100

8.2 IMPACTO PRESUPUESTARIO

Toda vez que el programa proviene de una fusión, existe ya un personal que lo está operando; por lo cual no genera un costo adicional por la creación del programa. Hasta 2021 la UR 515 responsable de la operación del Pp S300 no genero un costo operativo adicional al que actualmente se ejerce. Aspecto que continua en el ejercicio fiscal 2022 y 2023 y tal como se describe en el Anexo 1.

9 FUENTES DE INFORMACIÓN

- Carmen García Guadilla, La Educación Superior en América Latina y el Caribe: diez años después de la primera Conferencia Mundial. UNESCO/IESALC, 2008.
- Diagnóstico, septiembre 2017, S267 Programa Fortalecimiento de la Calidad educativa.
- Diagnóstico agosto 2014, S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en Instituciones Educativas.
- Diagnóstico Institucional en las Escuelas Normales. Orientaciones para su elaboración. Cuaderno de trabajo. Serie: gestión Institucional 3, Secretaría de Educación Pública, México, D.F. 2003.
- Documento “Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2016”, de la SHCP.
- FCE. Julio Rubio Oca. Coordinador. La política educativa y la Educación Superior en México. 1995- 2006: un balance 2006.
- Gaceta Parlamentaria, Año XVIII Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 12 de noviembre de 2015 Número 4404-B.
- Guía de Operación del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2014 y 2015)
- Información básica para realizar la Reprogramación del Proyecto Integral Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2014 y 2015).
- La acreditación internacional de programas educativos, como estrategia para lograr la calidad en la Educación Superior, Rafael Morales Ibarra, Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- La política educativa y la Educación Superior en México. 1995- 2006: un balance. FCE. Julio Rubio Oca. Coordinador.2006
- Ley General de Educación Superior, DOF 20-04-2021. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México
- Lineamientos de actualización del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal 2015
- Ma. del Refugio Castillo Montserrat Fernández, UAEM. Sucesivas Aproximaciones de Nuestra Historia. Crónicas de la Universidad Autónoma del Estado de México. Tomo III. Toluca, México, 2002, pág. 61-73.
- Oficio DGPYRF-6061 y DGPYEE-180-2013, enviado el 16 de julio de 2013.
- Orientaciones Generales para la Ministración, ejercicio y comprobación del Gasto asignado a la operación del PEFEN 2014 y 2015.
- Quehacer educativo, SEP, 2000
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, pp. 92
- Reglas de Operación del Programa S267 Fortalecimiento de la calidad educativa 2019, publicadas el 28 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.
- Rafael Morales Ibarra. La acreditación internacional de programas educativos, como estrategia para lograr la calidad en la Educación Superior, Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- Romualdo López Zarate, El financiamiento a la Educación Superior, 1982-1994.

9.1 MESOGRAFÍA

- Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. <http://cgut.sep.gob.mx/> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Cuerpos académicos reconocidos por PRODEP. <https://promep.sep.gob.mx/ca1/> Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Dirección de Fortalecimiento Institucional. http://www.dfi.ses.sep.gob.mx/DFI/Acerca_DFI.html. Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Dirección General de Educación Superior Universitaria. <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/> . Consultado el 01 de abril de 2019.
- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. <http://www.dgespe.sep.gob.mx/> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Dirección General de Educación Superior Universitaria. <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A. C. <http://www.ciees.edu.mx/index.php/publicaciones/historico> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2008. S030 Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior. <http://pifi.sep.gob.mx/fomes/evaluaciones/ejecutivo.pdf> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Informe de la Evaluación Específica de Desempeño 2009-2010. S031 Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES. http://pifi.sep.gob.mx/fiuepa/evaluaciones/ejecutivo_2009.pdf . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Ley General de Educación Superior, DOF 20-04-2021. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México
- Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior. <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>. Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, en la DGEU. <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.htm> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP). <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> . Consultado el 25 de agosto de 2017.
- Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior. <https://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm> Consultado el 01 de abril de 2019.
- Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, en la DGEU. Consultado el 01 de abril de 2019.

10 GLOSARIO.

Acta entrega-recepción de documentos: Documento que suscriben las Instituciones de Educación Superior y las unidades responsables que participan en este Programa para formalizar la entrega de los documentos de actualización y proyectos integrales.

AEFCM: Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Administrativo Desconcentrado del Ramo 25 “Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos”, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

AEL: Autoridad Educativa Local, al/el titular de la Secretaría de Educación, dependencia o entidad homóloga de cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, quedará incluida la AEFCM.

En el tipo superior se hace referencia a la Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados.

Apoyo técnico: Conjunto de acciones, asesoría y acompañamiento que las Unidades Responsables del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación Pública, ofrecen a las AEL para el desarrollo del mismo

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

CA: Cuerpo Académico. Grupo de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o multidisciplinarios y un conjunto de objetivos y metas académicas. Dado el nivel de investigación que realizan, son un instrumento de profesionalización del profesorado y de su permanente actualización, por lo tanto, favorecen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano. Adicionalmente atienden los programas educativos afines a su especialidad en varios tipos (Cuerpo Académico Consolidado, Cuerpo Académico y Cuerpo Académico En Formación).

CAC: Cuerpo Académico Consolidado.

CAEC: Cuerpo Académico en Consolidación.

CAEF: Cuerpo Académico en Formación.

Carta Compromiso Única: Documento dirigido a la/el Titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, mediante el cual la/el Titular de la AEL, expresa su voluntad de participar en los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, así como el compromiso de formalizar el Convenio Marco para la Operación de Programas Federales o los Lineamientos Internos para la Operación de Programas Federales y

realizar las acciones correspondientes sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CENEVAL: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.

CIEES: Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.

Comités de evaluación o dictaminación: Comités integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país, convocados por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, para evaluar los proyectos formulados por las IES, en el marco de las metodologías de planeación establecidas por la SES.

Comunidad escolar: Conjunto de actores involucrados en la escuela pública de educación básica, madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México; así como coordinar y promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Conceptos de gasto: Son los aspectos o requerimientos que se formulan dentro de las instituciones públicas de educación básica, o bien en los proyectos de cada Instancia normativa del tipo superior mediante los cuales los beneficiarios del Programa aplican el recurso económico otorgado. Estos conceptos de gasto se clasifican en cinco tipos: honorarios, servicios, materiales, infraestructura académica y acervo.

Convenio Marco para la Operación de Programas Federales (Convenio): Es el Convenio Marco para la Operación de Programas Federales y constituye el instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con los gobiernos de los Estados; entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, la operación de los subsidios de los Programas Federales a cargo del subsector para el ejercicio fiscal correspondiente en el marco de las presentes Reglas de Operación.

Convocatoria: Documento emitido por las Instancias normativas correspondientes, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en el Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

COPAES: Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.

Curso: Espacio curricular en el cual se intercambia información y construye conocimiento.

Cuenta productiva específica: Cuenta bancaria que se apertura para la administración y ejercicio de los subsidios del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

DGESuM: Dirección General de Educación Superior para el Magisterio antes Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

DGESU: Dirección General de Educación Superior Universitaria adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

DGESUI: Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

DGUTyP: Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Educación Básica: Tipo Educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Educación inclusiva: Un proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

Educación Superior: Tipo educativo que comprende la formación que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura (como técnico superior universitario o profesional asociado), la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Ejercicio fiscal: Período comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de cada año.

EDINEN: Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal

Entidades Federativas: Los 31 Estados de la República Mexicana y la Ciudad de México.

Equidad: Trato diferenciado a las personas en función de sus características, cualidades, y necesidades a fin de que dispongan de iguales oportunidades en la vida social.

Equidad educativa: Atención con mayores y mejores recursos a grupos sociales o a estudiantes en desventaja –sea esta derivada de su origen étnico, sus condiciones socioeconómicas, capacidades individuales, género, entre otras– con base en el reconocimiento de sus características, cualidades y necesidades particulares, con el fin de que alcancen el máximo desarrollo de sus potencialidades y participen en igualdad de condiciones en la vida social.

Escuela Normal Pública: Institución educativa que ofrece una o varias de las siguientes Licenciaturas en modalidad escolarizada y mixta: en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004; Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004; en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria, Plan 2012; en Educación Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2012; publicados mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 284, 322, 349, 492, 649, 650, 651 y 652 en el DOF los días 2

de agosto de 1999, 11 de mayo de 2000, 21 de septiembre de 2000, 30 de enero de 2003, 3 de diciembre de 2004, 31 de agosto de 2009 y 20 de agosto de 2012. Plan 2018 publicados mediante Acuerdo 14/07/18; Plan 2022 publicados mediante Acuerdo 16/08/22

Escuela Normal Pública Federal: Institución Educativa de la Ciudad de México (adscritas a la AEFCM).

Evaluación: Proceso sistemático, mediante el cual se observa, analiza y recopila información respecto al impacto de las acciones del Programa y permite la correcta toma de decisiones, realizada por autoridad educativa local o instituciones externas.

Evaluación interna: Procedimiento que se realiza con el fin de dar seguimiento y monitorear el desempeño de un Programa presupuestario, constituyendo para tal efecto indicadores relacionados con su objetivo general y específicos.

IFDP: Instituciones de Formación Docente Públicas

Fortalecimiento de la Calidad Educativa: Es una estrategia del Gobierno de México que tiene como objetivo integrar a las escuelas públicas de educación básica en un proceso de cambio o plan de mejora que las convierta y consolide en el elemento eficaz y eficiente de la educación, al hacer que su alumnado progrese al máximo en cuanto a sus capacidades y en las mejores condiciones posibles. (Excepto DGESEU)

Guía Metodológica de Operación: Documento metodológico orientador para quienes coordinan y participan en la elaboración del PACTEN en el ciclo bienal respectivo, misma que puede ser consultada en la siguiente liga: <https://guiapactendgespe.weebly.com>.

Habilitación docente: Conjunto de acciones para apoyar la superación académica del personal directivo y docente para cursar estudios de maestría y doctorado integrados al Padrón Nacional de Posgrados y los autorizados por la DGESEPE.

IES: Institución(es) de Educación Superior Pública(s), que para efectos de las presentes Reglas de Operación, comprenden: Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UUPP), Universidades Tecnológicas (UUTT), Universidades Interculturales(UUII), Universidades Federales (UPF) y Escuelas Normales.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Instancia(s) ejecutora(s): Son las Instituciones Educativas Públicas del tipo básico (que sean incorporadas al Programa por la AEL) e Instituciones de Educación Superior que se enlistan en el Anexo 1B de las presentes Reglas de Operación.

Instancia(s) normativa(s): Para el tipo básico es la Dirección General de Desarrollo Curricular o en su caso, la Subsecretaría de Educación Básica. Para el tipo superior, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lineamientos Internos para la Operación de Programas Federales

(Lineamientos): Constituyen el instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con la AEFCM; entre otros aspectos, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de las partes, la operación de los subsidios del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa; a cargo del subsector para el ejercicio fiscal correspondiente en el marco de las presentes Reglas de Operación..

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas sujetos a Reglas de Operación, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

MML: Metodología del Marco Lógico. Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos orientados a procesos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre un Programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

Oficio de liberación: Documento que expide la Secretaría de Educación Pública y las Autoridades Educativas Locales en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, para dar por concluidos los compromisos contraídos en el convenio correspondiente para el desarrollo del Programa operado por la DGESPE.

Orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto: Documento metodológico para quienes participan en la elaboración del Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales (PACTEN) o en la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN).

PACTEN: Plan de Apoyo a la Calidad Educativa y la Transformación de las Escuelas Normales. En el marco de la reforma educativa, es una estrategia para impulsar la capacidad de planeación prospectiva y participativa para el fortalecimiento específico de las Entidades Federativas y las escuelas normales públicas, de modo que se favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

Plan Anual de Trabajo (PAT): Mecanismo de planificación que sirve a la AEL, para organizar y establecer objetivos, metas y acciones a desarrollar en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

PE: Programa Educativo. Conjunto estructurado de elementos que ofrece una institución de educación de cualquier tipo educativo, a fin de formar egresados/as con el perfil establecido que cuenten con la capacidad de ejercer una cierta actividad profesional ya sea práctica o académica. Está compuesto por: personal académico, alumnado, infraestructura, plan de estudios, actividades académicas, resultados y procesos administrativos

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Programa o PROFEXCE: El presente Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Se refiere al Programa presupuestario con clave S300, sujeto a Reglas de Operación.

Plan de estudios: Documentos en que se establecen los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo; contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el estudiante debe acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo; secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje y que constituyen un nivel educativo; y criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que la o el estudiante cumple los propósitos de cada nivel educativo.

PNPC: Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

PRODEP: Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

ProFEN: Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal. Es el segundo nivel de concreción del PACTEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la escuela normal pública implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional.

Profesionalización: Desarrollo y consolidación de las competencias necesarias para la práctica de una profesión, para lo cual se requiere organizar los conocimientos, habilidades y actitudes que son específicos de la profesión.

PROGEN: Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal. Es el primer nivel de concreción del PACTEN, en el que se describen las estrategias y acciones que el gobierno de la Entidad Federativa implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las escuelas normales públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal.

PTC: Profesora/or (as/es) de Tiempo Completo.

Reprogramación: Recalendarización del alcance de las metas académicas e indicadores de calidad, así como del ejercicio de los recursos.

RO: Las presentes Reglas de Operación.

Ruta de mejora: Implica los procesos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, la cual se elaborará con perspectiva de género, en las escuelas públicas de educación básica.

Seguimiento: Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos transferidos

del Programa, ejecutados tanto por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México como por la Autoridad Educativa Local.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

SES: Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno México.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Sistema escolarizado: Modalidad de enseñanza presencial que se imparte a los/as alumnos/as en grupos o individualmente, dentro de las instalaciones de la escuela pública, con horarios y calendarios específicos.

SPD: Servicio Profesional Docente. Al conjunto de actividades y mecanismos para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del Personal Docente y del Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en la Educación Básica que imparta el Estado y sus Organismos Descentralizados.

SPEC: Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México.

Subsidios: Son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las Entidades Federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Transparencia: Obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

UAF: Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.

11 ANEXOS

Anexo 1

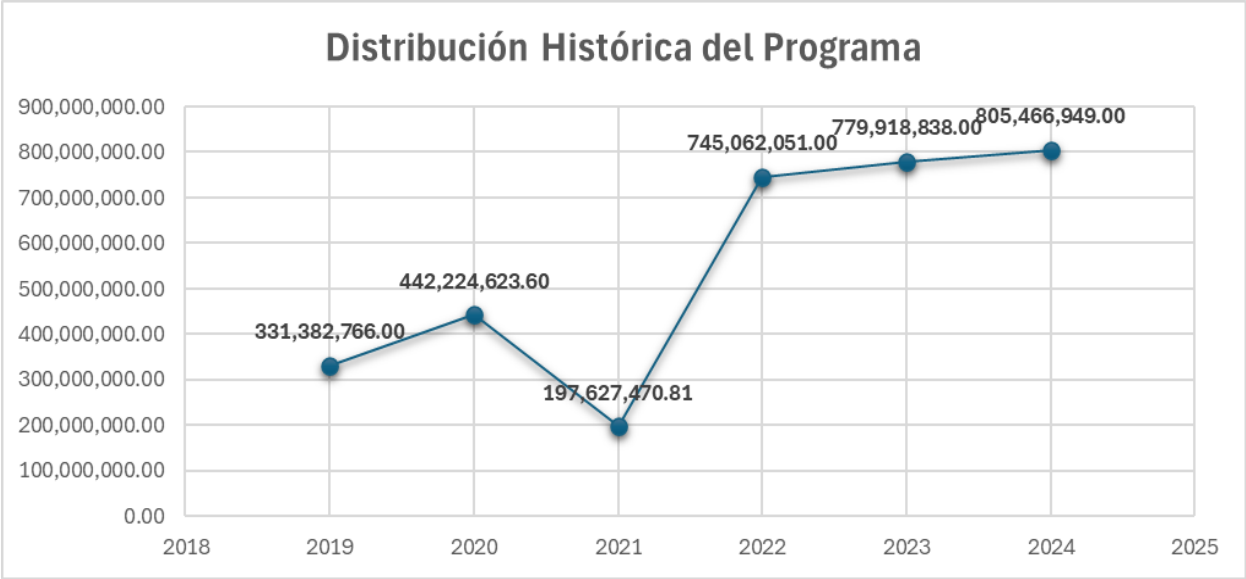
Modalidad del Programa: S
Denominación del Programa: Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
Unidad Administrativa Responsable: 515 Dirección General de Educación Superior para el Magisterio

En la tabla 4, se muestra el presupuesto distribuido entre los ejercicios fiscales 2019 al 2024

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Aprobado Modificado	Presupuesto Aprobado Modificado transferido a las AEL y EN Públicas participantes	Monto Extraordinario transferido a las AEL y EN Públicas Participantes	Monto total distribuido
2019	341,666,069.00	331,382,766.00	324,582,766.00	6,800,000.00	331,382,766.00
2020	440,723,288.00	440,723,288.00	408,960,476.24	33,264,147.36	442,224,623.60
2021	170,000,000.00	149,402,063.00	143,425,980.48	54,201,490.33	197,627,470.81
2022	751,357,346.00	751,357,346.00	721,303,146.00	23,758,905.00	745,062,051.00
2023	793,406,752.00	793,406,752.00	761,670,482.00	18,248,356.00	779,918,838.00
2024	831,694,101.00	831,694,101.00	816,812,846.00		805,466,949.00
TOTAL	3,328,847,556.00	3,297,966,316.00	2,852,172,930.72	129,472,898.69	3,301,682,698.41

Fuente: Convenios de Colaboración y Lineamientos de Coordinación: 2019, 2020, 2021, 2022,2023 y 2024

En la **gráfica** se muestra la distribución por ejercicio fiscal. Es importante señalar que los montos extraordinarios a distribuir está en proceso de asignación a las entidades federativas e IFDP.



Fuente: Convenios de Colaboración y Lineamientos de Coordinación: 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024

Tal como se muestra en la gráfica, en el año 2021 en el Presupuesto de Egresos de la Federación se asignaron para la operación del Programa S300 la cantidad de 20 millones pesos es decir, un 95% menos que el año anterior, la propuesta de recorte al presupuesto de las normales no pasó inadvertida y después de diversas reuniones de trabajo de la Asociación Nacional de Universidad e Instituciones de Educación Superior, se aprobó la asignación de 149,402,063 pesos adicionales, sin embargo, dicho presupuesto resultó insuficiente para cubrir las necesidades de las instituciones de formación docente públicas del país, en ese año.

Recursos presupuestarios requeridos para el próximo año de operación: 2025

Acorde con los ejes rectores y las líneas de acción mandatadas en la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales, el Programa Sectorial de Educación, la Ley General de Educación Superior y continuar con el cierre de brechas educativas y la transformación de la educación superior, con compromiso social, cobertura con equidad, gobernanza armonizada con las leyes federales y acorde con el saneamiento y la reestructuración financiera de las IES públicas, es importante que los recursos asignados por el Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa sean los siguientes:

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	15,000,000.00
2000 Materiales y suministros	
3000 Servicios generales	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	979,000,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 Inversión pública	
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	

8000 Participaciones y aportaciones	
9000 Deuda pública	
TOTAL	

Fuente de Recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100%
Otros recursos (especificar fuente(s))	
TOTAL	

Población a atender en el próximo año de operación

32 Autoridades Educativas Locales y las 291 Instituciones de Formación Docente Públicas del país conforme a la tabla 7 que se describe a continuación:

TABLA 5 LISTADO DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Entidad	No	INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE PÚBLICAS
Aguascalientes	1	Centro Regional de Educación Normal de Aguascalientes
	2	Escuela Normal de Aguascalientes
	3	Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes, "Profr. José Santos Valdés"
	4	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"
	5	Escuela Normal de Rincón de Romos "Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomelí"
	6	Centro de Actualización del Magisterio de Aguascalientes
Baja California	7	Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza" de Mexicali
	8	Escuela Normal Experimental "Mtro. Rafael Ramírez"
	9	Benemérita Escuela Normal Estatal Profesor, Jesús Prado Luna
	10	Benemérita Escuela Normal Educadora Rosaura Zapata
	11	Escuela Normal Fronteriza Tijuana
	12	Escuela Normal Estefanía Castañeda y Núñez de Cáceres
	13	Escuela Normal del Valle de Mexicali Ejido Campeche
	14	Benemérita Escuela Normal Urbana Nocturna del Estado, Ing. José G. Valenzuela
	15	Escuela Normal Experimental "Prof. Gregorio Torres Quintero"
	16	Instituto de Bellas Artes del Estado de Baja California
	17	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos
	18	Benemérita Escuela Normal Estatal, Profesor Jesús Prado Luna Ext. San Quintín
	19	Universidad Pedagógica Nacional Unidad 021 Mexicali
Baja California Sur	20	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur Prof. Enrique Estrada Lucero
	21	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur Prof. Enrique Estrada Lucero (Extensión Cd. Constitución)
	22	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur Prof. Enrique Estrada Lucero (Extensión Los Cabos)
	23	Centro Regional de Educación Normal "Profesor Marcelo Rubio Ruíz"

Entidad	No	INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE PÚBLICAS
	24	Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix"
	25	Escuela Superior de Cultura Física "Prof. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur
Campeche	26	Escuela Normal de Educación Preescolar "Lic. Miriam Cuevas Trujillo" del Instituto Campechano
	27	Benemérita Escuela Normal "Profra. Pilar Elena Flores Acuña" del Instituto Campechano
	28	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial en el Área de Problemas de Aprendizaje
	29	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Calkiní Campeche
	30	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada"
	31	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní
	32	Escuela Normal Rural Justo Sierra Méndez
	33	Escuela Normal Superior "Profr. Salomón Barrancos Aguilar" del Instituto Campechano
	34	Escuela Normal Superior del Estado de Campeche "Brígido A. Redondo Domínguez"
	35	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada" (Módulo Hecelchakán)
	36	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria (Módulo Hopelchén)
Coahuila	37	Centro de Actualización del Magisterio Campeche
	38	Benemérita Escuela Normal de Coahuila
	39	Escuela Normal De Torreón
	40	Escuela Normal Experimental Profr. José federico Borjón de los Santos
	41	Escuela Normal de Educación Física
	42	Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado
	43	Escuela Normal Regional de Especialización
	44	Escuela Normal Superior del Estado
	45	Escuela Normal de Monclova
	46	Escuela Normal Oficial Dora Madero
Colima	47	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero"
	48	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero" campus Manzanillo
	49	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero" campus Tecmán
Chiapas	50	Escuela Normal Experimental "La Enseñanza e Ignacio Manuel Altamirano"
	51	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Bertha Von Glumer y Leyva"
	52	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Del Occidente de Chiapas"
	53	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Dr. Manuel Velasco Suárez"
	54	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Lic. Manuel Larraínzar"
	55	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado (Turno Matutino)
	56	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado (Turno Vespertino)
	57	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Experimental "Fray Matías de Córdova y Ordoñez"
	58	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria Fray Matías de Córdova"
	59	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Lic. Manuel Larraínzar"
	60	Escuela Normal Primaria Rural Mactumactzá
	61	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosario Castellanos"
	62	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física "Profr. Pedro Reynol Ozuna Henning"
	63	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Tapachula

Entidad	No	INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE PÚBLICAS
	64	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria del Estado "Tonalá"
	65	Escuela Normal Superior de Chiapas
	66	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosaura Zapata Cano"
	67	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Villaflores"
	68	Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek"
	69	
Chihuahua	70	Institución Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Chihuahua Profesor Luis Urías Belderráin
	71	Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo"
	72	Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón"
	73	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R."
	74	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Juárez)
	75	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Nuevo Casas Grandes)
	76	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R." (Unidad Parral)
	77	Centro de Actualización del Magisterio Chihuahua
Ciudad de México	78	Centro de Actualización del Magisterio Ciudad Juárez
	79	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños
	80	Benemérita Escuela Nacional de Maestros
	81	Escuela Superior de Educación Física
	82	Escuela Normal de Especialización "Dr. Roberto Solís Quiroga"
	83	Escuela Normal Superior de México
	84	Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
	85	Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México
Durango	86	Centro de Actualización del Magisterio
	87	Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera"
	88	Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
	89	Escuela Normal "Profr. Carlos A. Carrillo"
	90	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango
Guanajuato	91	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato
	92	Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada
	93	Escuela Normal Oficial de Irapuato
	94	Escuela Normal Oficial de León
	95	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato
	96	Centro de Actualización del Magisterio Guanajuato
	97	Centro de Actualización del Magisterio Celaya
Guerrero	98	Escuela Normal Urbana Federal "Profr. Rafael Ramírez"
	99	Centro de Actualización del Magisterio Acapulco
	100	Centro de Actualización del Magisterio Iguala
	101	Centro de Actualización del Magisterio Chilpancingo
	102	Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos
	103	Centro Regional de Educación Normal
	104	Escuela Normal Preescolar Adolfo Viguri Viguri
	105	Escuela Normal "Vicente Guerrero"
	106	Escuela Normal Regional de Tierra Caliente
	107	Escuela Normal Regional de la Montaña
	108	Centenaria Escuela Normal del Estado "Ignacio Manuel Altamirano"
	109	Escuela Superior de Educación Física
Hidalgo	110	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez"
	111	Escuela Normal Sierra Hidalguense
	112	Escuela Normal de las Huastecas
	113	Escuela Normal "Valle del Mezquital"
	114	Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo
	115	Centro de Educación Superior del Magisterio

Entidad	No	INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE PÚBLICAS
Jalisco	116	Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" Tepatepec
	117	Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo"
	118	Escuela Normal para Educadoras de Arandas
	119	Escuela Normal Experimental de Colotlán
	120	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco
	121	Escuela Normal Superior de Especialidades
	122	Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara
	123	Escuela Superior de Educación Física de Jalisco
	124	Escuela Normal para Educadoras de Unión de Tula
	125	Centro Regional de Educación Normal, Cd. Guzmán
	126	Escuela Normal Experimental de San Antonio Matute
	127	Escuela Normal Superior de Jalisco
	128	Centro de Actualización del Magisterio Ciudad Guzmán
México	129	Centro de Actualización del Magisterio Guadalajara
	130	Centro de Actualización Lagos de Moreno
	131	Escuela Normal de Santa Ana Zicatercoyan
	132	Escuela Normal de Sultepec
	133	Escuela Normal de Ixtlahuaca
	134	Escuela Normal de Valle de Bravo
	135	Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli
	136	Escuela Normal de Ixtapan de la Sal
	137	Escuela Normal de Santiago Tianguistenco
	138	Escuela Normal No. 1 de Toluca
	139	Escuela Normal de Teotihuacán
	140	Escuela Normal de San Felipe del Progreso
	141	Escuela Normal de Tlalnepantla
	142	Escuela Normal de No. 3 de Nezahualcóyotl
	143	Escuela Normal de Tecámac
	144	Escuela Normal de Jilotepec
	145	Escuela Normal de Tejupilco
	146	Escuela Normal Superior del Estado de México
	147	Escuela Normal de Capulhuac
	148	Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México
	149	Escuela Normal de Atlacomulco "Profesora Evangelina Alcántara Díaz"
	150	Escuela Normal de No. 2 de Nezahualcóyotl
	151	Escuela Normal de Naucalpan
	152	Escuela Normal de Zumpango
	153	Escuela Normal de Texcoco
	154	Escuela Normal No. 3 de Toluca
	155	Escuela Normal de Chalco
	156	Escuela Normal de Ecatepec
	157	Centenaria y Benemérita Escuela Normal para Profesores
	158	Escuela Normal de No. 4 de Nezahualcóyotl
	159	Escuela Normal de Tenancingo
	160	Escuela Normal de Coatepec Harinas
	161	Escuela Normal de Educación Física "General Ignacio M. Beteta"
	162	Escuela Normal de Amecameca
	163	Escuela Normal de Coacalco
	164	Escuela Normal de No. 1 de Nezahualcóyotl
	165	Escuela Normal de los Reyes Acaquilpan
	166	Escuela Normal Rural "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
	167	Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza
	168	Escuela Normal Superior del Valle de México

Entidad	No	INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE PÚBLICAS
	169	Escuela Normal Superior del Valle de Toluca
	170	Unidad de Desarrollo Profesional de Tlalnepantla
Michoacán	171	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Urbana Federal "Profr. J. Jesús Romero Flores"
	172	Escuela Normal Superior de Michoacán
	173	Escuela Normal para Educadoras "Profr. Serafín Contreras Manzo"
	174	Escuela Normal de Educación Física de Morelia, Michoacán
	175	Escuela Normal Indígena de Michoacán
	176	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Preescolar Arteaga
	177	Centro Regional de Educación Normal Arteaga, Michoacán
	178	Centro de Actualización del Magisterio en Michoacán
	179	Escuela Normal Rural "Vasco de Quiroga" de Tiripetio, Michoacán
	180	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" Plantel Morelia
Morelos	181	Escuela Normal Urbana Federal Cuautla
	182	Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata"
	183	Centro de Actualización del Magisterio
	184	Centro de Actualización del Magisterio Cuernavaca
Nayarit	185	Escuela Normal Experimental de Acaponeta
	186	Instituto Estatal de Educación Normal "Profr. y Lic. Francisco Benítez Silva"
	187	Escuela Normal Superior de Nayarit
	188	Centro de Actualización del Magisterio Nayarit
Nuevo León	189	Escuela Normal de Especialización "Humberto Ramos Lozano"
	190	Escuela Normal Profr. Serafín Peña
	191	Escuela Normal Miguel F. Martínez Centenaria y Benemérita
	192	Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza"
	193	Escuela Normal Pablo Livas
	194	Centro de Actualización del Magisterio de Monterrey
Oaxaca	195	Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca
	196	Centro Regional de Educación Normal Río Grande
	197	Escuela Normal Bilingüe E Intercultural de Oaxaca
	198	Escuela Normal de Educación Especial
	199	Escuela Normal de Educación Preescolar
	200	Escuela Normal Experimental "Presidente Lázaro Cárdenas"
	201	Escuela Normal Experimental Pdte. Venustiano Carranza
	202	Escuela Normal Experimental de Teposcolula
	203	Escuela Normal Experimental Huajuapán

Entidad	No	INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE PÚBLICAS
	204	Escuela Normal Rural Vanguardia
	205	Escuela Normal Urbana Federal del Istmo
	206	Escuela Normal Superior Federal de Oaxaca
	207	Centro de Actualización del Magisterio de Tuxtepec
	208	Centro de Actualización del Magisterio de Oaxaca
Puebla	209	Escuela Normal Primaria Oficial Profr. Jesús Merino Nieto
	210	Escuela Normal "Profr. Darío Rodríguez Cruz"
	211	Escuela Normal Rural "Carmen Serdán"
	212	"Instituto Jaime Torres Bodet"
	213	Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez"
	214	Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla"
	215	Escuela Normal Superior del Estado de Puebla
	216	Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra"
	217	Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla
	218	Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez"
	219	Escuela Normal Superior de Tehuacán
Querétaro	220	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera"
	221	Escuela Normal Superior de Querétaro
	222	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" Unidad San Juan del Río
	223	Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" Unidad Jalpan
	224	Centro de Actualización del Magisterio de Querétaro
Quintana Roo	225	Centro Regional de Educación Normal "Javier Rojo Gómez"
	226	Centro de Actualización del Magisterio
	227	Centro Regional de Educación Normal "Felipe Carrillo Puerto"
San Luis Potosí	228	Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano"
	229	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado
	230	Centro Regional de Educación Normal "Profra. Amina Madera Lauterio"
	231	Escuela Normal de la Huasteca Potosina
	232	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, (Plantel 1, San Luis Potosí)
	233	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. (Plantel 2, Ciudad Valles)
	234	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. (Plantel 3, Matehuala)
	235	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. (Plantel 4, Río Verde)
	236	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. (Plantel 3, Tamazunchale)
	237	Centro de Actualización del Magisterio de San Luis Potosí
Sinaloa	238	Escuela Normal de Sinaloa
	239	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa
	240	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz"
	241	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz" (extensión Mazatlán)
	242	Centro de Actualización del Magisterio Culiacán
	243	Centro de Actualización del Magisterio Mazatlán

Entidad	No	INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE PÚBLICAS
	244	Centro de Actualización del Magisterio Mochis
Sonora	245	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Sonora "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"
	246	Escuela Normal Estatal de Especialización
	247	Escuela Normal Superior, Plantel Hermosillo
	248	Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera"
	249	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda"
	250	Escuela Normal Superior, Plantel Obregón
	251	Escuela Normal Superior, Plantel Navojoa
	252	Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles"
Tabasco	253	Pablo García Avalos Licenciatura en Educación Física
	254	Escuela Normal Urbana
	255	Graciela Pintado de Madrazo Licenciatura de Educación Especial
	256	Instituto de Educación Superior de Magisterio
	257	Rosario María Gutiérrez Eskildsen Licenciatura de Educación Preescolar
	258	Rosario María Gutiérrez Eskildsen Licenciatura de Educación Primaria
Tamaulipas	259	Escuela Normal Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres
	260	Escuela Normal Federal de Educadoras Maestra Estefanía Castañeda
	261	Escuela Normal Rural de Tamaulipas Maestro Lauro Aguirre
	262	Escuela Normal Lic. J. Guadalupe Mainero
	263	Centro de Actualización del Magisterio Cd. Victoria
	264	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas
	265	Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc
	266	Centro de Actualización del Magisterio de Tampico
Tlaxcala	267	Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala
	268	Escuela de Educación Física de Tlaxcala "Revolución Mexicana "
	269	Escuela Normal Estatal "Profa. Leonarda Gómez Blanco"
	270	Escuela Normal Preescolar "Profra. Francisca Madera Martínez"
	271	Centro de Actualización del Magisterio
	272	Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez"
	273	Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras"
Veracruz	274	Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen"
	275	Centro de Estudios Superiores de Educación Rural Luis Hidalgo Monroy
	276	Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán"
	277	Escuela Normal "Juan Enríquez"
	278	Escuela Normal Superior Veracruzana "Dr. Manuel Suárez Trujillo"
	279	Centro de Actualización del Magisterio Xalapa
	280	Centro de Actualización del Magisterio de Veracruz
Yucatán	281	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña"
	282	Escuela Normal de Educación Preescolar "Profra. Nelly Rosa Montes de Oca y Sabido"
	283	Escuela Normal Superior de Yucatán "Profr. Antonio Betancourt Pérez"
	284	Escuela Normal de Dzidzantún
	285	Escuela Normal de Ticul
	286	Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia"
Zacatecas	287	Benemérita Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"
	288	Escuela Normal Experimental "Rafael Ramírez Castañeda"
	289	Escuela Normal Experimental "Salvador Varela Reséndiz"

Entidad	No	INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE PÚBLICAS
	290	Centro de Actualización del Magisterio en Zacatecas
	291	Escuela Normal Rural "Gral. Matías Ramos Santos"

ANEXO 2

Estimación de metas en el año 2024 de operación del programa para los indicadores de nivel Fin, Propósito, componente y actividad de la MIR

Nivel del Indicador	Indicador	Meta estimada
PROPÓSITO 1	Porcentaje de cobertura de atención de las Instituciones de Formación Docente Públicas	260
COMPONENTE 1	Porcentaje de proyectos de gestión presentados por parte de las Instituciones de Formación Docente Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año.	260
ACTIVIDAD 1.1	Porcentaje de Instituciones de Formación Docente Públicas que realizan un mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.	235
ACTIVIDAD 1.2	Porcentaje de proyectos evaluados en el periodo t.	322
ACTIVIDAD 1.3	Porcentaje de seguimiento a informes trimestrales de proyectos apoyados	322
ACTIVIDAD 1.4	Porcentaje de convenios formalizados con las autoridades educativas locales.	32
ACTIVIDAD 1.5	Porcentaje de escuelas normales públicas que realizan nuevas construcciones.	235
ACTIVIDAD 1.6	Porcentaje de proyectos concluidos que mejoran la infraestructura y equipamiento.	235
COMPONENTE 2	Porcentaje de proyectos académicos presentados por parte de las Instituciones de Formación Docente Públicas que son beneficiados con apoyo financiero en el año.	260
ACTIVIDAD 2.1	Porcentaje de Instituciones de Formación Docente Públicas que realizan acciones para mejorar el nivel académico del personal docente y directivo.	260
ACTIVIDAD 2.4	Porcentaje de Escuelas Normales Públicas que cuentan con un programa para mejorar el nivel académico del personal docente y directivo.	260
COMPONENTE 3	Porcentaje de proyectos para realizar tutorías (acompañamiento en las prácticas profesionales) y asesorías (acompañamiento en el desarrollo del trabajo recepcional) a los alumnos de las escuelas normales públicas.	260
ACTIVIDAD 3.1	Porcentaje de asesorías realizadas sobre las programadas.	90,000

Programas Complementarios o Similitudes

Nombre del Programa	Dependencia/entidad	Propósito	Población o área de enfoque objetivo	Cobertura geográfica	¿Este programa presenta riesgos de similitud con el programa propuesto?	¿Este programa se complementaría con el programa propuesto?	Explicación
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Secretaría de Educación Subsecretaría de Educación Superior	Otorgar recursos a los docentes y cuerpos académicos de las IES que poseen un nivel de habilitación académica de maestría y doctorado	Directivos, Docentes y Cuerpos Académicos de las IES	Nacional	No	Sí	Se asignarían recursos para que la población de enfoque obtenga un reconocimiento por el grado académico obtenido o para continuar estudios o investigaciones afines al área de conocimiento
U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior vertiente B	Secretaría de Educación Subsecretaría de Educación Superior	Apoyos económicos para la gratuidad de los servicios educativos en las IES	Estudiantes de nivel medio superior y superior	Nacional	No	Sí	El Programa cubriría los ingresos de las IES por concepto de inscripción, reinscripción y cuotas por diversos servicios
Fondo de Aportaciones Múltiples FAM	Secretaría de Educación Subsecretaría de Educación Superior	Apoyo económico para la mejora de la Infraestructura física de los planteles educativos	Instituciones de Educación Superior	Nacional	No	Sí	Atender las necesidades relacionadas con la creación/construcción, mantenimiento y rehabilitación de la Infraestructura física de los Planteles de Educación Superior.

